

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL **DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADA AUSENTE POR COMISIÓN OFICIAL: LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 40 DIPUTADOS PRESENTES

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO SERGIO ARELLANO BALDERAS.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MIGUEL JORGE ANCER ANCER, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NEOLONESA DE AUTOTRANSPORTE ECOLÓGICO, A.C., MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL SISTEMA DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS

SOLICITADO VÍA INTERNET.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE ANEXA AL EXP.9413/LXXIII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

2. ESCRITO SIGNADO POR LOS PRESIDENTE MUNICIPALES DE PESQUERÍA, EL CARMEN, GARCÍA, CIÉNEGA DE FLORES Y SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 30 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**
3. ESCRITO SIGNADO POR LA C. LAURA GARZA CAVAZOS DE LA JUNTA DE VECINOS COLONIA ROBLE, A.C., MEDIANTE EL CUAL EXPRESA DIVERSOS COMENTARIOS Y PROPUESTAS A LA INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA AÑO 2017, EN RELACIÓN AL ALUMBRADO PÚBLICO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 10,138/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**
4. ESCRITO SIGNADO POR LA C. LAURA GARZA CAVAZOS DE LA JUNTA DE VECINOS COLONIA ROBLE, A.C., MEDIANTE EL CUAL EXPRESA DIVERSOS COMENTARIOS Y PROPUESTAS A LA INICIATIVA DE REFORMA DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9846/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLO PARA HACER UN COMENTARIO, DE LOS DOS ESCRITOS QUE MANDA LA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE VECINOS DEL ROBLE, QUE MUY AMABLEMENTE ME LO COMPARTIÓ. YA FUERON ATENDIDOS EN SU TOTALIDAD SOLAMENTE PARA CONOCIMIENTO DE LA PRESIDENCIA”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO DANIEL. ADELANTE DIPUTADA SECRETARIA”.

LA C. SECRETARIO CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

5. 6 OFICIOS SIGNADOS POR EL DR. JOSÉ SANTIAGO PRECIADO ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 909, 926, 934, 942, 944 Y 948 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

6. 2 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 646 Y 712 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. TAL Y COMO HICIMOS COMPROMISO HACE ALGÚN TIEMPO QUE

POR ALGUNA RAZÓN EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO HABÍAMOS TOMADO NOTA, YA QUE EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS HEMOS HECHO LA COSTUMBRE, ME PARECE QUE ES UNA COSTUMBRE QUE DEMUESTRA UNA ACTITUD DEMOCRÁTICA DE ESTE CUERPO LEGISLATIVO, CUANDO UN DIPUTADO, UNA DIPUTADA SUSCRIBE LA INICIATIVA DE ALGÚN OTRO, SIN EMBARGO EN NUESTRO REGLAMENTO POR ALGUNA RAZÓN SE NOS HABÍA PASADO PRESENTAR INICIATIVA PARA QUE ESA SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA PRECISAMENTE TENGA UNA VALIDEZ LEGAL, HASTA HOY SOLAMENTE TIENE EL PESO MORAL, LO QUE ESTAMOS HACIENDO ES DETALLAR QUE SE MODIFIQUE EL REGLAMENTO EN SU ARTÍCULO 91 PARA QUE A LA HORA DE QUE UNA COMPAÑERA O COMPAÑERO DIPUTADO PRESENTE SU INICIATIVA, LOS COMPAÑEROS QUE DESEEN SUSCRIBIRLA TAMBIÉN FORMEN PARTE DEL HISTÓRICO DE ESTE CONGRESO Y QUE LA INICIATIVA TAMBIÉN VAYA SIGNADO POR ELLOS A LA HORA DE DICTAMINARLA. HASTA ESTE MOMENTO LO HABÍAMOS HECHO SOLAMENTE DE MANERA VERBAL Y CON EL PESO, INSISTO MORAL PERO NO DE MANERA LEGAL. POR LO TANTO PRESENTO EL SIGUIENTE DECRETO: **ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO**, PARA QUEDAR COMO SIGUE: Y SE ADICIONARÍA: DURANTE LOS APARTADOS DE LA SESIÓN QUE SE DESIGNEN PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y ASUNTOS GENERALES, LOS DIPUTADOS PODRÁN SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN TRIBUNA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. **TRANSITORIOS ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

SE INSERTA ÍNTegra LA INICIATIVA REFERIDA.

DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN**

EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ÉSTA SOBERANÍA, INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LOS REGLAMENTOS LEGISLATIVOS CONSTITUYEN UN MECANISMO CUYA ESENCIA Y FINALIDAD ES LA REGULACIÓN DE MÚLTIPLES FUNCIONES, QUE LES ESTÁN ENCOMENDADAS, ENTRE LAS QUE DESTACA LA APROBACIÓN DE LAS LEYES, GENERACIÓN DE REFORMAS Y LA REPRESENTACIÓN DE LOS CIUDADANOS EMITIENDO LLAMADOS A LAS AUTORIDADES. UNA INICIATIVA DE REFORMA TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DE LAS LEYES O REGLAMENTOS, BUSCANDO QUE CON ESTA, SE VEA REFLEJADO EL BENEFICIO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES. EN OTRAS OCASIONES PRESENTAMOS PROPUESTAS CONCRETAS A FIN DE QUE DETERMINADA AUTORIDAD O CONJUNTO DE AUTORIDADES EMPRENDAN ACCIONES SOBRE DETERMINADA SITUACIÓN O PARA QUE CONSIDERE LA APLICACIÓN DE ALGUNA PROPUESTA SURGIDA DESDE ESTE RECINTO. EL CONTACTO DIRECTO CON EL CIUDADANO ES PRIMORDIAL PARA UNA EFICIENTE REPRESENTACIÓN DE SUS INTERESES EN LA SOCIEDAD Y CUANDO ESTA SINERGIA ES EFECTIVA, SE GENERAN NUEVAS LEYES, REFORMAS Y PUNTOS DE ACUERDO QUE SON TRASCENDENTALES Y QUE VERDADERAMENTE SIGNIFICAN UN CAMBIO PARA UN GRAN SECTOR DE LA SOCIEDAD. ORDINARIAMENTE SUCEDE QUE CUANDO UNA SITUACIÓN ASÍ OCURRE, DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SE SUMAN PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, ESCENARIO QUE NO ESTÁ ESTABLECIDO EN LA REGLAMENTACIÓN QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO. POR LO ANTERIOR ES QUE SE CREE OPORTUNO REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN FUTURAS OCASIONES PUEDA FUNDAMENTARSE LA SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA ACCIÓN LEGISLATIVA ESTE CONTENIDA EN UNA NORMATIVA QUE LA RESPALDE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTAMOS ANTE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 91.- TODA SESIÓN SE SUJETARÁ A UN ORDEN DEL DÍA, QUE SE APROBARÁ PREVIAMENTE POR LA ASAMBLEA Y EL CUAL, CON EXCEPCIÓN HECHA DE LA SESIÓN SOLEMNE EN LA QUE EL GOBERNADOR RINDA SU INFORME ANUAL, INVARIABLEMENTE COMO MÍNIMO INCLUIRÁ:

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-
- V.-

DURANTE LOS APARTADOS DE LA SESIÓN QUE SE DESIGNEN PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y ASUNTOS GENERALES, LOS DIPUTADOS PODRÁN SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN TRIBUNA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. TRANSITORIOS ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CONSTITUCIONALES A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE

DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 8730/LXXIII 10027/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 10293/LXXIV Y 9965/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE; 8132/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO; 10276/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; Y 9462/LXXIV DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:**

I.- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN FECHA 14 DE MAYO DE 2014, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y

DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8730/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO INSTADO POR EL C. DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TODOS EN MATERIA DE DERECHO A LA IDENTIDAD.

II.- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10027/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO INSTADO POR EL C. DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE AL ARTÍCULO 3 DE UN CUARTO PÁRRAFO DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y REFORMA A LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN AL ARTÍCULO 5 DE UN SEGUNDO PÁRRAFO.

ES IMPORTANTE HACER NOTAR, QUE EN EL PRESENTE DICTAMEN ÚNICO Y EXCLUSIVAMENTE SE RESOLVERÁ LO RELATIVO A LAS INICIATIVAS DE REFORMAS A LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SOBRE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DEL DERECHO A LA IDENTIDAD SE APROBÓ LA SEGUNDA VUELTA Y EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2015, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, BAJO EL DECRETO 006 DERIVADO DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 7969/LXXIII, QUEDANDO SOLAMENTE LAS REFORMAS A LAS LEYES GENERALES. CON EL FIN DE VER

PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

EXPEDIENTE 8730/LXXIII

EL PROMOVENTE MENCIONA, QUE EL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES LA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO POR MEDIO DE LA CUAL EL ESTADO, INSCRIBE, AUTENTIFICA Y DA PUBLICIDAD A LOS ACTOS Y HECHOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS. SEÑALA, QUE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL, HACEN PRUEBA PLENA EN TODO LO QUE EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, DA TESTIMONIO DE HABER PASADO EN SU PRESENCIA, POR TANTO, LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL ACREDITAN PLENAMENTE EL HECHO O ACTO JURÍDICO PARA EL QUE FUERON LEVANTADAS. REFIERE, QUE A TRAVÉS DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL SE PUEDEN ACREDITAR DIVERSOS HECHOS O ACTOS JURÍDICOS, TALES COMO: EL NACIMIENTO DE LAS PERSONAS, ESTADO CIVIL DE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES, EL PARENTESCO Y FILIACIÓN DE LOS INDIVIDUOS, LA DEFUNCIÓN DE LOS SERES HUMANOS, ENTRE OTROS. POR LO ANTERIOR, ES QUE CONSIDERA LO IMPORTANTE Y TRASCENDENTE QUE RESULTAN LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL. POR OTRA PARTE, EXPONE QUE ES MUY COMÚN OBSERVAR HOY EN DÍA, QUE PARA CUALQUIER TRÁMITE ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDA REALIZAR ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, SE REQUIERA O SE SOLICITE UNA COPIA CERTIFICADA DE ALGÚN ACTA DEL REGISTRO CIVIL, AUNADO, A QUE EN MUCHAS DE LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y DE ENTIDADES PRIVADAS, ADEMÁS, SOLICITAN QUE DICHAS ACTAS SEAN DE RECIENTE EXPEDICIÓN, ESTO CON LA FINALIDAD DE TENER LA CERTEZA JURÍDICA DE QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS MISMAS NO HAYAN SIDO MODIFICADOS, OCASIONANDO CON ESTO UN GASTO ECONÓMICO CONSTANTE Y REITERADO QUE TIENEN QUE SUFRAGAR LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS PARA

LOGRAR OBTENER EL TRÁMITE DE SU INTENCIÓN, LO QUE EVIDENTEMENTE MENOSCABA LA ECONOMÍA FAMILIAR, Y MÁS AÚN DE LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA ENTIDAD. INDICA, QUE ES UN RECLAMO SOCIAL DE LOS NUEVOLEONESES HACIA LAS AUTORIDADES, EL DE REALIZAR ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA ATENUAR LOS COSTOS QUE ORIGINAN LA EXPEDICIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL, CON EL OBJETO DE VELAR POR LA ECONOMÍA DE LOS GOBERNADOS, EN RAZÓN DE LAS MÚLTIPLES OFICINAS PRIVADAS Y DE GOBIERNO QUE REQUIEREN DE UN ACTA DEL REGISTRO CIVIL PARA SACAR ADELANTE UN TRÁMITE. EN ESA GUISA, DESTACA, QUE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL REGISTRO CIVIL, CAUSARÁN LOS DERECHOS QUE ESTABLEZCA PARA TAL EFECTO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO; Y EL ARTÍCULO 270 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPONE QUE EN RELACIÓN A LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL, SE CAUSARÁ LA TARIFA DE 0.60 CUOTAS DE SALARIO MÍNIMO, LO QUE SE TRADUCE QUE ACTUALMENTE TALES COPIAS CERTIFICADAS TIENEN UN COSTO ECONÓMICO POR CADA UNA DE \$40.37 (CUARENTA PESOS 37/100 M.N.), EN RAZÓN DE QUE EL SALARIO MÍNIMO PARA EL AÑO 2014 EN LA ZONA A DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASCIENDE A \$67.29 (SESENTA Y SIETE 29/100 M.N.), TAL COMO SE DESPRENDE DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013. POR OTRO LADO, SEÑALA QUE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA, ADEMÁS FORTALECE Y ROBUSTECE LA REFORMA A LA LEY FUNDAMENTAL EN MATERIA A LA IDENTIDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA EN PROCESO LEGISLATIVO, PUESTO QUE CON ÉSTA ACCIÓN LEGISLATIVA SE ESTARÍA GARANTIZANDO PLENAMENTE EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS TAL COMO SE MENCIONA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE REFORMA QUE SE PRETENDE A LA CARTA PRINCIPAL DEL PAÍS. POR ESOS MOTIVOS, ES QUE EL PROMOVIENTE ESTIMA CONVENIENTE REALIZAR LA REFORMA A LAS LEYES SECUNDARIAS EN COMENTO.

EXPEDIENTE 10027/LXXIV

MENCIONA EL PROMOVENTE QUE, PARA HACER EFECTIVO EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE LA IDENTIDAD, EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, APROBÓ EL DECRETO QUE CONTIENE LA REFORMA AL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR ADICIÓN DE UN OCTAVO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES, CON EL SIGUIENTE TEXTO: “*TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA IDENTIDAD Y A SER REGISTRADO DE MANERA INMEDIATA A SU NACIMIENTO. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS DERECHOS. LA AUTORIDAD COMPETENTE EXPEDIRÁ GRATUITAMENTE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE REGISTRO DE NACIMIENTO*”. REFIERE, QUE DICHO DECRETO SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 17 DE JUNIO DE 2014. AÑADE, QUE EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO ESTABLECE QUE ÉSTE ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; MIENTRAS QUE EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO ESTÍPULA QUE A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHO DECRETO, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONDRÁN DE SEIS MESES PARA ESTABLECER EN SU HACIENDAS O CÓDIGOS FINANCIEROS, LA EXENCIÓN DEL COBRO DEL DERECHO POR EL REGISTRO Y LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO. AGREGA TAMBIÉN QUE, ESPECÍFICAMENTE EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUEDÓ REGULADO POR EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN I, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 18. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE DESDE SU NACIMIENTO, TIENE DERECHO A: I. CONTAR CON NOMBRE Y LOS APELLIDOS QUE LES CORRESPONDAN, ASÍ COMO A SER INSCRITOS EN EL REGISTRO CIVIL RESPECTIVO DE FORMA INMEDIATA Y GRATUITA, Y A QUE SE LES EXPIDA EN FORMA ÁGIL Y SIN COSTO LA PRIMER COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES;”.

ADICIONA, QUE LA FALTA DEL ACTA DE NACIMIENTO NO SOLO AFECTA A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SINO DE MANERA FRECUENTE, A LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES, QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS. LA

FALTA DE IDENTIDAD, LOS PRIVA DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES, POR LO QUE SE CONSIDERA NECESARIO QUE EL ESTADO INTERVENGA PARA REVERTIR ESTA PROBLEMÁTICA. ANALIZADA QUE HAN SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISOS N) Y Ñ), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LAS INICIATIVAS DE LOS PROMOVENTES. EN PRIMER TÉRMINO, DEBEMOS SEÑALAR QUE EN FECHA 17 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO CONSTITUCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONÓ UN OCTAVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY FUNDAMENTAL. DICHA PORCIÓN CONSTITUCIONAL ESTABLECE A LA LETRA LO SIGUIENTE: *“TODA PERSONA TIENE EL DERECHO A LA IDENTIDAD Y A SER REGISTRADO DE MANERA INMEDIATA A SU NACIMIENTO. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS DERECHOS. LA AUTORIDAD COMPETENTE EXPEDIRÁ GRATUITAMENTE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE REGISTRO DE NACIMIENTO.”* EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO CONSTITUCIONAL, DISPONE LO SIGUIENTE: *“A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONDRÁN DE SEIS MESES PARA ESTABLECER EN SUS HACIENDAS O CÓDIGOS FINANCIEROS LA EXENCIÓN DE COBRO DEL DERECHO POR EL REGISTRO DE NACIMIENTO Y LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.”* CABE SEÑALAR, QUE

DICHA REFORMA CONSTITUCIONAL ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2014. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE, QUE LA LEY FUNDAMENTAL CONSAGRA EL DERECHO DE IDENTIDAD DE LAS PERSONAS, ORDENANDO A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS A QUE EN UN PLAZO DE 6 MESES A PARTIR DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2014, ESTABLEZCAN EN SUS HACIENDAS O CÓDIGOS RESPECTIVOS LA EXENCIÓN DE COBRO DEL DERECHO POR EL REGISTRO DE NACIMIENTO Y LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO. DE IGUAL FORMA, Y PREVIO A LA REFERIDA REFORMA CONSTITUCIONAL, DEBEMOS MENCIONAR QUE MÉXICO HA CELEBRADO DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN LOS QUE SE HA COMPROMETIDO A GARANTIZAR LA IDENTIDAD DEL NIÑO Y LA NIÑA, INCLUYENDO LA NACIONALIDAD, EL NOMBRE Y LAS RELACIONES FAMILIARES, TALES COMO: LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE, LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y SUS FAMILIAS, LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, ENTRE OTROS. POR TANTO, EL ESTADO MEXICANO TIENE EL DEBER Y LA OBLIGACIÓN DE EJERCER LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL APLICABLE EN LA MATERIA, AL HABERLA SUSCRITO Y RATIFICADO, Y EN ARAS DE SALVAGUARDAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA PERSONA MENOR DE EDAD. POR ESO, ESTÁ OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE LA PLENA SATISFACCIÓN DEL DERECHO DE IDENTIDAD RECONOCIDO EN LAS DISTINTAS CONVENCIONES Y TRATADOS INTERNACIONALES. DEBEMOS ADVERTIR QUE LA IDENTIDAD JURÍDICA ES ELEMENTAL PARA EL RESPETO Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DEMÁS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CARTA PRINCIPAL DEL PAÍS, ASÍ COMO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. DESDE EL MOMENTO DE SU NACIMIENTO, TODA PERSONA TIENE DERECHO A OBTENER UNA IDENTIDAD. LA IDENTIDAD INCLUYE EL NOMBRE, EL APELLIDO, LA FECHA DE NACIMIENTO, EL SEXO Y LA NACIONALIDAD. ES LA PRUEBA DE LA EXISTENCIA DE UNA PERSONA COMO PARTE DE UNA SOCIEDAD, COMO INDIVIDUO QUE FORMA PARTE DE UN TODO; ES LO QUE LA CARACTERIZA Y LA DIFERENCIA DE LAS DEMÁS. TODOS LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A POSEER UNA IDENTIDAD OFICIAL, ES DECIR, A TENER UN NOMBRE, UN APELLIDO, UNA

NACIONALIDAD Y A CONOCER LA IDENTIDAD DE SUS PROGENITORES. ESTA ACCIÓN SUPONE EL RECONOCIMIENTO INMEDIATO POR PARTE DEL ESTADO DE LA EXISTENCIA DEL NIÑO, Y LA FORMALIZACIÓN DE SU NACIMIENTO ANTE LA LEY. AHORA BIEN, LA PRESENTE INICIATIVA A LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, TIENEN COMO FINALIDAD EXENTAR DEL PAGO DE DERECHOS CUANDO SE REALICE LA INSCRIPCIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE NACIMIENTO. ASÍ PUES, ESTE CUERPO COLEGIADO PARLAMENTARIO CONSIDERA CONVENIENTE REALIZAR LAS ADECUACIONES LEGISLATIVAS EN ESTUDIO, EN VIRTUD DE QUE ES UN MANDATO CONSTITUCIONAL ESTABLECER EN LAS LEYES ORDINARIAS RESPECTIVAS LA EXENCIÓN DE DICHOS PAGOS DE DERECHOS, EN ARAS DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS. POR TANTO, CON ESTA REFORMA A LAS LEYES SECUNDARIAS, DE MANERA INTEGRAL SE ESTARÍA ARMONIZANDO LAS LEYES ORDINARIAS DE LA MATERIA CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA SUPERIOR, MATERIALIZANDO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DERECHO DE IDENTIDAD. ADEMÁS, DE QUE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE NUEVO LEÓN ESTARÍA DANDO CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LO DISPUESTO EN LA LEY FUNDAMENTAL. POR OTRA PARTE, NO DEBEMOS SOSLAYAR QUE A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL SE TERMINÓ CON EL PROCESO LEGISLATIVO CONSTITUCIONAL PARA ESTABLECER EL DERECHO A LA IDENTIDAD Y QUE EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO Y EXPEDIRÁ LEYES Y NORMAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y GOCE PLENO DE TODOS LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. TAL COMO SE HIZO MENCIÓN EN EL PROEMIO DEL PRESENTE ASUNTO. EN TAL VIRTUD Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN II INCISOS N) Y Ñ) Y 47 INCISO D), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 5.-

LA INSCRIPCIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO SE REALIZARÁN DE FORMA GRATUITA, SIEMPRE Y CUANDO LO SOLICITE EL INTERESADO PERSONALMENTE ANTE LAS OFICINAS CORRESPONDIENTES DEL REGISTRO CIVIL.

ARTÍCULO SEGUNDO. SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN I AL ARTÍCULO 270, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 270, AMBOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 270.-

I.- **INSCRIPCIÓN DE ACTAS DE RECONOCIMIENTOS DE HIJOS, ADOPCIÓN, TUTELA Y DEFUNCIÓN.....**

II.

II.

III.

IV.

SE EXENTARÁ DEL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A FAVOR DE LOS INTERESADOS, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPECTO DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE NACIMIENTO.

V.

VI.

VII.

VIII.

IX.

X.

TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO.

C. PRESIDENTE: “ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO ME PERMITO INFORMAR A LA ASAMBLEA QUE EN VIRTUD QUE EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN CONSTA DE DOS ARTÍCULOS, SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL CONTENIDO INTEGRO DEL DICTAMEN, PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DE LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LAS **REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE DERECHO DE IDENTIDAD**”.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE DERECHO DE IDENTIDAD**, PREGUNTANDO SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, LO MANIFESTARA EN LA FORMA

ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITÓ A LA CIUDADANA SECRETARIO ELABORARA LA LISTA DE ORADORES PARA HABLAR EN LO GENERAL.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVÍNO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. EL DERECHO A LA IDENTIDAD ES UN DERECHO INHERENTE A TODO CIUDADANO, GARANTIZADO POR NUESTRA CARTA MAGNA, ES POR ELLO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EL CUAL APRUEBA LA REFORMA A LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMER ACTA DE NACIMIENTO SEA EXPEDIDA DE MANERA GRATUITA. COMPARTIMOS EL CRITERIO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PUES CON LA REFORMA PLANTEADA SE EVITARÁ QUE POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS LAS PERSONAS NO CUENTEN CON IDENTIDAD Y POR CONSECUENCIA SEAN PRIVADOS DE OTROS DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS. ES POR ELLO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DOCUMENTO PRESENTADO EN ESTE PLENO. GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. DESDE LUEGO QUE APOYAMOS EN LO GENERAL EL RESOLUTIVO QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA EL DESAHOGO DE LOS EXPEDIENTES 8730/LXXIII Y 10027/LXXIV. LAS INICIATIVAS DE LOS REFERIDOS EXPEDIENTES CONVERGEN EN REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO PARA QUE SEAN GRATUITAS LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO Y LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA. UNA DE LAS INICIATIVAS DEL EXPEDIENTE 10027 FUE PROMOVIDA POR NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA CON EL PROPÓSITO DE HOMOLOGAR LO

DISPUESTO POR LA REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RESPECTO AL DERECHO A LA IDENTIDAD, ESTE MANDATO CONSTITUCIONAL QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A SER REGISTRADA DE MANERA INMEDIATA A SU NACIMIENTO, PARA SER EFECTIVO ESTE DERECHO, EL ESTADO POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE NO DEBERÁ COBRAR POR EL SERVICIO DE INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO, NI POR LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA. LA COMISIÓN DICTAMINADORA DECIDIÓ ÚNICAMENTE REFORMAR LA LEY DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO QUINTO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL. NUEVA ALIANZA INSISTIRÁ POSTERIORMENTE EN LA REFORMA AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ADICIONÁNDOLE UN CUARTO PÁRRAFO, PARA HOMOLOGARLA CON SU PAR FEDERAL. DE ESTA MANERA, TENDRÁ RESPALDO CONSTITUCIONAL LA GRATUIDAD DE LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, EN BENEFICIO DE LOS RECIÉN NACIDOS, COMO DE PERSONAS QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTO QUE DEMUESTRE SU IDENTIDAD. POR LO ANTES EXPUESTO, NUESTRO VOTO SERÁ EN FAVOR DEL DICTAMEN COMPAÑEROS DIPUTADOS Y EN LO PARTICULAR PROPONDREMOS MODIFICACIONES AL DECRETO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA. PARA ACCIÓN NACIONAL LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA ES UN DEBER PERMANENTE PARA LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, POR ELLO SI BIEN COMO RESULTADO UNA REFORMA ANTECEDENTE EN EL ORDEN FEDERAL, COMULGAMOS Y APOYAMOS EL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LEGISLATIVO. NUEVO LEÓN SE UBICA ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR COBERTURA EN EL REGISTRO DE RECIÉN NACIDOS, POR LO QUE LA OMISIÓN DE REGISTROS MUCHO MENOR QUE EN OTRAS ENTIDADES DEL PAÍS, SIN EMBARGO TAMBién REPRESENTA UN PROBLEMA CUANDO EL NIÑO SE INTEGRA A LA VIDA COMUNITARIA DE LOS PRIMEROS AÑOS DE EDUCACIÓN, POSTERIORMENTE

CUANDO PRETENDE REALIZAR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y AL DESEAR INTEGRARSE AL MERCADO LABORAL, DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2014 QUE ESTABLECIÓ EL DERECHO DE TODA PERSONA A LA IDENTIDAD Y AL SER REGISTRADO DE MANERA INMEDIATA A SU NACIMIENTO, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS DERECHOS. OPORTUNAMENTE EN EL AÑO 2014 LA LEGISLATURA ESTATAL REFORMÓ LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO PARA EXCEPCIONAR EL COBRO DE ESTOS TRÁMITES, SIN EMBARGO AÚN ESTABA PENDIENTE LA ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA RESPECTO A LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA COMPATIBILIZARLA CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y DEJAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE LA INSCRIPCIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE NACIMIENTO SE REALIZARÁN DE FORMA GRATUITA. CIERTAMENTE LA ACTUALIZACIÓN LEGISLATIVA ES UN BUEN AVANCE EN EL ASPECTO NORMATIVO, PERO AÚN HAY BARRERAS ADMINISTRATIVAS, GEOGRÁFICAS, ECONÓMICAS Y CULTURALES, POR LO QUE EXHORTAMOS A LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO ESTATAL VINCULADAS CON EL REGISTRO CIVIL PARA QUE DESARROLLEN PROGRAMAS TENDENTES A LA PLENA COBERTURA DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS RECIÉN NACIDOS Y ASÍ ESTAR CIERTOS DE QUE AL MENOS EN ESE ASPECTO CUIDAMOS Y CUMPLIMOS CON UNO DE LOS DERECHOS BÁSICOS DE LA NIÑEZ: EL DERECHO A LA IDENTIDAD. RECONOCIENDO EL INTERÉS Y EL ESFUERZO A LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA, ASÍ COMO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO, EL GRUPO LEGISLATIVO ACCIÓN NACIONAL EXPRESA SU APOYO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. REPUBLICANA ASAMBLEA, DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO ARMONIZA CON LAS PRESENTES REFORMAS, TODA VEZ, QUE SON ACORDE A LAS MODIFICACIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN AL DERECHO DE IDENTIDAD DE CADA PERSONA, PRESENTADAS EN EL AÑO 2014. CABE SEÑALAR QUE DESDE EL MOMENTO DE SU NACIMIENTO, TODA PERSONA TIENE EL DERECHO A OBTENER UNA IDENTIDAD. LA IDENTIDAD INCLUYE NOMBRE, APELLIDO, LA FECHA DE NACIMIENTO, EL SEXO Y LA NACIONALIDAD. ES LA PRUEBA DE LA EXISTENCIA DE UNA PERSONA COMO PARTE DE UNA SOCIEDAD, COMO INDIVIDUO QUE FORMA PARTE DE UN TODO; ES PRECISAMENTE LO QUE NOS CARACTERIZA Y DIFERENCIA DE LOS DEMÁS. POR LO QUE VEMOS A BIEN QUE TANTO LA LEY DEL REGISTRO CIVIL Y LA LEY HACENDARIA, AMBAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ADECUEN CON LA REFORMA CONSTITUCIONAL ANTES MENCIONADA, MANIFESTÁNDONOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITÁNDΟLOS COMPAÑEROS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN EL DICTAMEN, EN LO GENERAL EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE DERECHO DE IDENTIDAD**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8730/LXXIII 10027/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PROPONE CORREGIR EL DECRETO QUE SE PROPONE APROBAR, YA QUE DEBE ELIMINARSE EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO, QUE SE REFIERE A LA REFORMA AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- 1.- LAS INICIATIVAS EN ESTUDIO, PROPONEN REFORMAR EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD. EL DECRETO NO INCLUYE ESTA PROPUESTA.
- 2.- LAS DOS INICIATIVAS CONVERGEN EN REFORMAR EL ARTÍCULO 5, DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, ÚNICAMENTE, RESPECTO DE QUE SEA **GRATUITA LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO Y LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA**.
- 3.- EL PROYECTO DE DICTAMEN REFORMA EL ARTÍCULO 270 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA QUE SE EXENTE DEL PAGO RESPECTO DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE NACIMIENTO.

SIN EMBARGO, ES MENESTER ACLARAR QUE DICHA REFORMA ES IMPROCEDENTE., DADO QUE YA SE ENCUENTRA LEGISLADA. EFECTIVAMENTE, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 270 DE LA LEY DE HACIENDA ESTABLECE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE:

“NO SE PAGARÁN LOS DERECHOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO POR LA INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO Y LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE NACIMIENTO”

CONSECUENTEMENTE, DEBE ELIMINARSE EL ARTÍCULO SEGUNDO, DEL DECRETO, QUE CONTIENE LA REFORMA AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY DE

HACIENDA DEL ESTADO. CIUDADANO PRESIDENTE: SOLICITO DE MANERA RESPETUOSA, SE SOMETE A VOTACIÓN MI PROPUESTA. ES CUANTO”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE DERECHO DE IDENTIDAD”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10293/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA, 4 DE OCTUBRE DE 2016 SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10293/LXXIV, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C. DIPUTADOS. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE**

ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE GIRE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS REPARACIONES NECESARIAS Y EN SU CASO SE INSTALE UN MURO DE CONTENCIÓN EN EL TRAMO SOBRE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE CIRCULAN POR DICHA VÍA. ANTECEDENTES. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EN EL TRAMO SOBRE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA CONTINÚAN SUCEDIENDO DIVERSOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS QUE LAMENTABLEMENTE HAN PROVOCADO LA MUERTE DE CIUDADANOS. REFIEREN, QUE SI BIEN ES CIERTO QUE UN ALTO PORCENTAJE DE LOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS EN ESA VÍA ES CONSECUENCIA DE LA IMPRUDENCIA Y FALTA DE PERICIA DE LOS CONDUCTORES, TAMBIÉN LO ES PORQUE ESTA VÍA SE ENCUENTRA TODAVÍA EN MAL ESTADO Y QUE POR TAL RAZÓN SOLICITAN EL URGENTE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE COLOCAR UN MURO DE CONTENCIÓN QUE PERMITA DE ALGUNA MANERA LA DISMINUCIÓN DE LOS ACCIDENTES. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DENTRO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO LOS PROMOVENTES SOLICITAN QUE SE REALICEN LAS REPARACIONES NECESARIAS Y EN SU CASO SE INSTALE UN MURO DE CONTENCIÓN EN EL TRAMO SOBRE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE CIRCULAN POR DICHA VÍA. EN PRIMER TÉRMINO, HAY QUE SEÑALAR QUE EL TRANSPORTE ES UNA ACTIVIDAD INTEGRADORA DEL TERRITORIO YA QUE A TRAVÉS DE ESTE MEDIO SE PUEDE PERMITIR EL INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS ENTRE LOS HABITANTES, Y DE LOS HABITANTES MISMOS, DESDE UN ESPACIO GEOGRÁFICO DETERMINADO. AHORA BIEN, LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA ES FUNDAMENTAL PARA ALCANZAR

EL ACCESO A LOS MERCADOS, TANTO DE PRODUCTOS COMO DE INSUMOS, ASÍ COMO PARA PROPORCIONAR SERVICIOS BÁSICOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, SIENDO ASÍ LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA UN COMPONENTE ESENCIAL DE LA ESTRATEGIA PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL Y EL DESARROLLO SOCIAL EQUILIBRADO, ASÍ COMO PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL Y CON ELLO ALCANZAR UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO. EL TRANSPORTE HA CRECIDO A UN RITMO SIMILAR AL DE LA ECONOMÍA EN SU CONJUNTO; DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS LA INVERSIÓN SE HA INCREMENTADO, SIN EMBARGO NO HA SIDO SUFFICIENTE PARA AUMENTAR Y MODERNIZAR LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE MANERA SIGNIFICATIVA, HAY QUE SEÑALAR, QUE AÚN EXISTEN REZAGOS EN INFRAESTRUCTURA, MISMOS QUE AFECTAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y REDUCEN LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA DEL PAÍS. AHORA BIEN, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL COMO GOBIERNO MÁS CERCANO A LA COMUNIDAD, TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR DE MANERA EFICIENTE, CONTINUA Y PERMANENTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES MISMOS QUE SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE SU POBLACIÓN; DENTRO DE DICHOS SERVICIOS TENEMOS TAL Y COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 EL DE LAS CALLES PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO. EN ESTE SENTIDO ESTIMAMOS QUE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN, PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES, DEBEN LLEVARSE A CABO SIEMPRE DENTRO DE UN MARCO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, ACORDE CON EL INTERÉS PÚBLICO. TAL ES EL CASO DEL TRAMO CARRETERO QUE REFIEREN LOS PROMOVENTES, EL CUAL QUE SI BIEN ES CIERTO UN ALTO PORCENTAJE DE LOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS EN ESA VÍA ES CONSECUENCIA EN MUCHOS CASOS POR LA FALTA DE PERICIA DE LOS CONDUCTORES, TAMBIÉN LO ES PORQUE ESTA VÍA SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO Y POR TAL RAZÓN ES DE MANERA URGENTE REALIZAR EL MANTENIMIENTO NECESARIO DE DICHA CARRETERA CONTEMPLANDO LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR UN MURO DE CONTENCIÓN QUE PERMITA DE ALGUNA MANERA LA DISMINUCIÓN DE LOS ACCIDENTES. POR

LO ANTERIOR, Y A FIN DE BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A LOS CIUDADANOS QUE CIRCULAN POR DICHO TRAMO CARRETERO, ES QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO EMITE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN **ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO** A LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIA REALICEN LAS REPARACIONES NECESARIAS Y EN SU CASO SE INSTALE UNA BARRERA DE CONTENCIÓN O MURO DIVISORIO EN EL TRAMO QUE LES CORRESPONDE SOBRE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS AUTOMOVILISTAS QUE CIRCULAN POR DICHA VÍA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. GRACIAS DIPUTADO COSME. EN RELACIÓN AL EXHORTO PRESENTADO POR LOS MUNICIPIOS O PARA LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y BENITO JUÁREZ, EN RELACIÓN A LA INSTALACIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA FORMA PARTE IMPORTANTE EN LA PARTICIPACIÓN DE UN ESTADO EN RELACIÓN A SU ECONOMÍA Y OBIVIAMENTE EN COLINDANCIA CON EL PAÍS. EN LO REFERENTE A NUESTRA ENTIDAD ES DE DESTACARSE QUE CIENTOS DE TRANSPORTISTAS TRANSITAN POR EL TRAMO DE LA CARRETERA A REYNOSA DE MANERA QUE CONSTITUYE ESTE UN PAPEL FUNDAMENTAL PARA EL ACCESO A LOS MERCADOS, MEJORANDO ASÍ LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA POR EL PASO DE PRODUCTOS A DISTINTOS DESTINOS, IMPACTANDO ASÍ LA ECONOMÍA ESTATAL

Y NACIONAL, NO OBSTANTE EN ESTE TRAMO DE LA CARRETERA SE VE Y HA SIDO SIEMPRE AFECTADO POR DIVERSOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS, LOS CUALES EN MUCHOS DE LOS CASOS COBRAN VIDAS HUMANAS, ESTO COMO CONSECUENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA CARPETA ASFÁLTICA, POR LO CUAL ESTIMAMOS VIABLE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ESTE EXHORTO A FIN DE QUE LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y BENITO JUÁREZ EFECTÚEN LAS LABORES PERTINENTES PARA LA REPARACIÓN NECESARIA EN DICHO TRAMO Y SEA IMPLEMENTADO ESTE MURO DE CONTENCIÓN CON LA ÚNICA FINALIDAD DE REDUCIR LOS ACCIDENTES. ES POR LO CUAL EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: AUNQUE NUEVO LEÓN POSEE MENOS DE LA MITAD DEL PARQUE VEHICULAR QUE TIENE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES LA ENTIDAD CON LA MAYOR CANTIDAD DE NÚMERO DE ACCIDENTES VIALES, TAN SOLO EN EL 2015 SE REGISTRARON 74,112 SINIESTROS DE LOS CUALES 68,689 CORRESPONDEN AL ÁREA METROPOLITANA, CON UN NÚMERO DE 161 PERSONAS FALLECIDAS. COMO EJEMPLO, EL 10 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SE REGISTRÓ UN PERCANCE EN DONDE PERDIÓ LA VIDA UNA DE LAS PERSONAS QUE VIAJABAN EN UN VEHÍCULO, TENIENDO UN SALDO FATAL COMO HA SUCEDIDO EN OTROS ACCIDENTES GRAVES QUE SE HAN REGISTRADO EN LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA EN SU TRAMO COMPRENDIDO DE LA CIUDAD DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN HACIA LA CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ. PARA LA BANCADA DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA IMPORTANCIA DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO REALICE EXHORTOS A LAS AUTORIDADES DEL ESTADO ES IMPORTANTE, YA QUE CON ELLO PARTICIPAMOS ACTIVAMENTE NO SOLO CON NUESTRA LABOR LEGISLATIVA, SI NO CON LAS PETICIONES CIUDADANAS QUE NOS HACEN LLEGAR Y LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. POR ELLO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE SOLICITAMOS EXHORTAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE CIUDAD BENITO JUÁREZ Y CADEREYTA JIMÉNEZ PARA QUE REALICEN LAS REPARACIONES NECESARIAS Y EN SU CASO SE INSTALE UNA BARRERA DE

CONTENCIÓN O MURO DIVISORIO EN EL TRAMO SOBRE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA, YA QUE CONTINÚAN SUCERIENDO ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS RESULTANDO MUCHAS VECES EN LA MUERTE DE CIUDADANOS. PARA NUESTRA BANCADA ES INDISPENSABLE BUSCAR ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES A PROBLEMÁTICAS Y MÁS AÚN CUANDO SE TRATEN TEMAS DE LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS NUEVOLEONESES, POR ELLO ES QUE APOYAMOS LA SIGUIENTE PROPUESTA Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN; PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS REPARACIONES NECESARIAS Y EN SU CASO SE INSTALE UN MURO DE CONTENCIÓN EN EL TRAMO SOBRE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE CIRCULAN POR DICHA VÍA. SEÑALA EL PROMOVENTE QUE EN EL TRAMO SOBRE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA CONTINÚAN SUCERIENDO DIVERSOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS QUE LAMENTABLEMENTE HAN PROVOCADO LA MUERTE DE CIUDADANOS, SI BIEN ES CIERTO QUE UN ALTO PORCENTAJE DE LOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS ES CONSECUENCIA DE LA IMPRUDENCIA Y FALTA DE PERICIA DE LOS CONDUCTORES, TAMBIÉN LO ES PORQUE ESTA VÍA SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO Y ES POR TAL RAZÓN QUE SOLICITAN EL URGENTE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE COLOCAR UN MURO DE CONTENCIÓN QUE PERMITA DE ALGUNA MANERA LA DISMINUCIÓN DE LOS ACCIDENTES. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL COMO GOBIERNO MÁS CERCANO A LA COMUNIDAD TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR DE MANERA EFICIENTE, CONTINUA Y PERMANENTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, MISMOS QUE SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE SU POBLACIÓN. EN ESTE SENTIDO ESTIMAMOS QUE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN,

MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN, PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES, DEBEN LLEVARSE A CABO SIEMPRE DENTRO DE UN MARCO DE EFICIENCIA Y EFICACIA ACORDE CON EL INTERÉS PÚBLICO. ES POR LO ANTERIOR Y A FIN DE BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A LOS CIUDADANOS QUE CIRCULAN POR DICHO TRAMO CARRETERO, QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA APROBÓ LA PRESENTE SOLICITUD, POR LO QUE LOS INVITO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. YA SE DIJO MUCHO, SE DIERON NÚMEROS, SOLAMENTE ERA PARA HACER ALGUNOS PEQUEÑOS RECORDATORIOS. HACE AÑOS ESA CARRETERA SE LE LLAMABA EL TRAMO DE LA MUERTE, POR LA CANTIDAD DE ACCIDENTES QUE HABÍA Y DE DEFUNCIONES QUE HABÍA EN ESOS LUGARES DESDE JUÁREZ HASTA CADEREYTA, ESA SE AMPLIÓ EN EL AÑO 2000 MÁS O MENOS, Y SE DIERON MUCHO LOS ACCIDENTES PERO SIGUIERON PRESENTÁNDOSE AHORA CON MÁS AMPLITUD, HAY MUCHA VELOCIDAD, ES NECESARIO QUE SE CONSTRUYA ESE MURO DE SEPARACIÓN, UN CAMELLÓN. Y QUISIERA PEDIRLE AL DIPUTADO PROMOVIENTE, A COSME, SI ME ACEPTE QUE SE INCLUYA EN EL EXHORTO QUE SE AGREGUE ILUMINACIÓN EN EL TRAYECTO DEL MISMO, PORQUE DE NOCHE SE CONVERTIRÍA, EN CASO DE

QUE SE HICIERA QUE ES ALGO DIFÍCIL, EN UN TRAMO DEMASIADO PELIGROSO. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “DIPUTADO FELIPE, COMO YA PASÓ POR COMISIÓN ESTE ASUNTO, LE PREGUNTAMOS AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y A LOS INTEGRANTES SI ESTARÍAN DE ACUERDO, COMO QUIERA LO VAMOS A SOMETER A VOTACIÓN ESTE CAMBIO, NOMÁS SI NECESITAMOS LA PROPUESTA DE REDACCIÓN A LA MESA DIRECTIVA ANTES DE ABRIR EL TABLERO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “A VER, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, YO NO TUVIERA EL INCONVENIENTE AL CONTRARIO, PERO NO SE SI DE MANERA ECONÓMICA Y QUIENES PERTENECEN A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PUDIÉRAMOS LEVANTAR LA MANO Y SABER SI QUISIÉRAMOS O NO QUE SE MODIFIQUE, Y LO HACEMOS YA MUY RÁPIDO, PERO POR MI PARTE, PERO NUNCA HEMOS TOMADO UNA DECISIÓN ASÍ, YO SOLO, SI TODOS ESTÁN DE ACUERDO, QUIENES PERTENECEN A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE QUE SE MODIFIQUE, SI ME PERMITE HACERLO DE MANERA ECONÓMICA LO HACEMOS AHORITA Y LISTO. ¿LO PEGUNTA USTED?”

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10293/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8132/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** POR ACUERDO DEL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL PRESENTE ASUNTO SE RETURNÓ DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8132/LXXIII, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR C. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, INTEGRANTE LXXIII LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 65 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL INCISO B DE LA FRACCIÓN III, A FIN DE EXENTAR DEL PAGO DE LOS DERECHOS PRODUCIDOS POR LA OBTENCIÓN DE UN EXCLUSIVO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS CON PLACAS DE DISCAPACIDAD. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

EL PROMOVENTE COMENTA QUE DADAS LAS CONDICIONES ESPECIALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TODAS ELLAS CON, Y DEBEN SER ACREEDORAS A CONSIDERACIONES ESPECIALES, NO SÓLO POR LOS INTEGRANTES DE UNA COMUNIDAD, SINO POR EL ESTADO MISMO PARA LOGRAR UN DESARROLLO MÁS INTEGRAL EN UNA SOCIEDAD QUE, EN OCASIONES, ES OBSTÁCULO AL DESCONOCER QUE DEBE HACER Y CÓMO DEBE INTERACTUAR CON ELLAS. ARGUMENTA QUE DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADO AMERICANOS (OEA), LA DISCAPACIDAD ES UNA DEFICIENCIA FÍSICA, MENTAL O SENSORIAL, DE NATURALEZA PERMANENTE O TEMPORAL, QUE LIMITA LA CAPACIDAD DE EJERCER UNO O MÁS ACTIVIDADES ESENCIALES DE LA VIDA DIARIO, Y QUE PUEDE SER CAUSADA O AGRAVADA POR EL ENTORNO ECONÓMICO Y SOCIAL. COMENTA QUE LAS PERSONAS CON CAPACIDAD TIENEN LOS MISMOS DERECHOS QUE TODOS LOS SERES HUMANOS. ASÍ SE RECONOCE EN ALGUNOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, COMO LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS IMPEDIDOS; EL PROGRAMA DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LOS IMPEDIDOS, CUYO OBJETO FUE ESTABLECER MEDIDAS EFICACES PARA LOGRAR LA IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN PLENA EN LA SOCIEDAD; LAS NORMAS UNIFORMES SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADOPTADAS EN 1993, EN LAS QUE SE INDICAN LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTADOS Y LAS METAS QUE SE DEBEN ALCANZAR EN RELACIÓN CON ESTAS PERSONAS. EL PROMOVENTE MENCIONA QUE LA DISCRIMINACIÓN DE LA DISTINCIÓN QUE SE HACER HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ES UNA PRÁCTICA QUE IMPIDE O ANULA EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES. EN NUESTRO CONTINENTE EXISTE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EMITIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, EL 7 DE JUNIO DE 1999. MÉXICO RATIFICO ESTÁ CONVENCIÓN EL 25 DE ENERO DE 2001 Y FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE MARZO DEL MISMO AÑO. ESTO SIGNIFICA QUE LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO INTERNACIONAL YA FORMA PARTE DE NUESTRA LEGISLACIÓN INTERNA. POR LO MISMO, EL GOBIERNO MEXICANO ESTÁ OBLIGADO A PONER EN PRÁCTICA LAS POLÍTICAS ENUMERADAS EN ESTE ORDENAMIENTO, ASÍ COMO ESTABLECER REFORMAS LEGISLATIVAS PARA EVITAR QUE SE CONTINÚE

DISCRIMINANDO A ESTE GRUPO DE POBLACIÓN Y PROPICIAR SU PLENA INTEGRACIÓN EN LA SOCIEDAD. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CONSIDERAN QUE SUS DERECHOS SIGUEN LIMITADOS. NO BASTA EL RECONOCIMIENTO AL DERECHO A LA IGUALDAD, TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, SALUD O REHABILITACIÓN, SINO HAY QUE TAMBIÉN IMPULSAR EL DERECHO AL LIBRE DESPLAZAMIENTO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ELIMINEN LAS BARRERAS FÍSICAS Y LOS COSTOS IMPOSITIVOS MUNICIPALES O ESTATALES CON EL FIN DE TENER ACCESO A LAS VIALIDADES PÚBLICAS, ASÍ COMO MEJORAR LAS ACCESIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DE SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO, CULTURA, ETC. POR LO QUE EL PROMOVENTE PROPONE EXENTAR EL PAGO DE LOS DERECHOS DE APARTADOS O EXCLUSIVOS PARA ESTACIONARSE EN LA VÍA PÚBLICA A AQUELLAS PERSONAS QUE SIENDO DISCAPACITADOS CUENTEN CON UN VEHÍCULO AUTOMOTOR. CONSIDERAN QUE ES JUSTA Y LEGAL EL PROPONER TAL MEDIDA, YA QUE NO AFECTA LAS FINANZAS MUNICIPALES PERO POR OTRA PARTE SE OTORGA UN GRAN BENEFICIO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES COMPETENTE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO COMO ÓRGANO DICTAMINADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO C), 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE. UNA VEZ

EXPUESTO LO ANTERIOR, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA INICIATIVA DE REFORMA PROPUESTA, PRETENDE REFORMAR EL ARTÍCULO 65 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA EL EFECTO DE ADICIONAR UN PÁRRAFO AL INCISO B) DE LA FRACCIÓN III, CON EL PROPÓSITO DE EXENTAR DEL PAGO DE DERECHOS POR LA OBTENCIÓN DE UN EXCLUSIVO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA, EN RELACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS CON PLACAS DE DISCAPACIDAD, SE ESTIMA QUE EN EL CASO EN CONCRETO DEBE OBSERVARSE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL ESTABLECE QUE SON OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS EN QUE RESIDAN, DE MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA AL QUE DISPONGAN LAS LEYES. PARA MAYOR ILUSTRACIÓN SE CITA LO DISPUESTO POR EL DISPOSITIVO LEGAL CONTENIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA:

“ARTÍCULO 31. SON OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS:

- I. HACER QUE SUS HIJOS O PUPILOS CONCURRAN A LAS ESCUELAS PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA OBTENER LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y RECIBAN LA MILITAR, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.**
- II. ASISTIR EN LOS DÍAS Y HORAS DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL LUGAR EN QUE RESIDAN, PARA RECIBIR INSTRUCCIÓN CÍVICA Y MILITAR QUE LOS MANTENGA APTOS EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE CIUDADANO, DIESTROS EN EL MANEJO DE LAS ARMAS, Y CONOCEDORES DE LA DISCIPLINA MILITAR.**
- III. ALISTARSE Y SERVIR EN LA GUARDIA NACIONAL, CONFORME A LA LEY ORGÁNICA RESPECTIVA, PARA ASEGURAR Y DEFENDER LA INDEPENDENCIA, EL TERRITORIO, EL HONOR, LOS DERECHOS E INTERESES DE LA PATRIA, ASÍ COMO LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN INTERIOR; Y**
- IV. CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS, ASÍ DE LA FEDERACIÓN, COMO DE LOS ESTADOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES.”**

PARA MAYOR ABUNDAMIENTO EN EL TEMA, CONVIENE SEÑALAR QUE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EXIGE QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN UNA MISMA HIPÓTESIS DE CAUSACIÓN DE UN DERECHO, EN ESTE CASO LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, TENGAN UNA IDÉNTICA SITUACIÓN FRENTE A LA NORMA JURÍDICA QUE LO REGULA, EN CONSECUENCIA, LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE ESTABLEZCAN CARGAS IMPOSITIVAS DEBEN DE TRATAR IGUAL A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN UNA MISMA SITUACIÓN. AL EFECTO, LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA EL AÑO 2016, DISPONE EN SU ARTÍCULO PRIMERO, FRACCIÓN II, NÚMERO 10, QUE LA HACIENDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INTEGRA DE LOS DERECHOS QUE SE GENEREN POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

“ARTÍCULO PRIMERO.- LA HACIENDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, SE INTEGRARÁ CON LOS INGRESOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

II.- DERECHOS:

1. POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS.
2. POR SERVICIOS PÚBLICOS.
3. POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES.
4. POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTROS.
5. POR INSCRIPCIÓN Y REFRENDO.
6. POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS.
7. POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS.
8. POR CONTROL Y LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS Y CASAS DESOCUPADAS.
9. POR LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES.

10. POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.”

DE LOS PRECEPTOS ANTES MENCIONADOS, SE ADVIERTE QUE TODO CIUDADANO DEBE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, SIN HACER DISTINCIÓN ALGUNA, POR LO TANTO AL PROPOSICIÓN LA INICIATIVA EN ESTUDIO UNA EXENCIÓN PARA UN SECTOR PARTICULAR DE LA CIUDADANÍA, ADEMÁS DE DESATENDER EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA, IMPLICARÍA QUE LOS MUNICIPIOS DEJEN DE PERCIBIR INGRESOS PREVISTOS EN ÉSTE RUBRO, LOS CUALES SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, EN PRO DEL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA, YA QUE LA HACIENDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS SE INTEGRA POR LOS INGRESOS QUE PERCIBEN LOS MUNICIPIOS, LOS CUALES SIRVEN PARA ESTAR EN APTITUD DE LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES QUE LE ENCOMIENDEN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO PRESTAR LOS SERVICIOS A QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR OTRO LADO, LA MISMA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA EL AÑO 2016, EN SU ARTÍCULO SEXTO, SEÑALA QUE SON FACULTADES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, OTORGAR BASES GENERALES DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES, SIEMPRE Y CUANDO SE FIJE UN BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO A CARGO DEL MUNICIPIO, Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

ARTÍCULO SEXTO.- LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PREVIA EMISIÓN DE LAS BASES EXPEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN ESTA MATERIA, PODRÁN OTORGAR SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES O CONTRIBUYENTES RESPECTO DE LOS CUALES JUZGUEN INDISPENSABLE TAL MEDIDA.

LOS TÉRMINOS DE LAS BASES Y LOS MONTOS QUE ESTABLEZCAN, SE EMITIRÁN DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS DEBIENDO ESTABLECER LAS ACTIVIDADES O SECTORES DE CONTRIBUYENTES A LOS CUALES

CONSIDERE CONVENIENTE SU OTORGAMIENTO, ASÍ COMO EL MONTO EN CUOTAS QUE SE FIJE COMO LÍMITE Y EL BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO. EL AYUNTAMIENTO VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS BASES EXPEDIDAS. EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMARÁ TRIMESTRALMENTE AL AYUNTAMIENTO DE CADA UNO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS.

2. SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN SOMETA A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS SUBSIDIOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, QUE NO ENCUADREN ESPECÍFICAMENTE EN LAS BASES GENERALES, FUNDANDO Y MOTIVANDO LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS, CON ESPECIAL MENCIÓN DEL BENEFICIO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE EL MUNICIPIO RECIBIRÁ CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE DICHOS SUBSIDIOS.
3. TODO SUBSIDIO OTORGADO DEBERÁ SER REGISTRADO EN LAS CUENTAS MUNICIPALES.

POR OTRA PARTE, ES DE PRECISARSE QUE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE UNA SERIE DE EXCEPCIONES DENTRO DE LAS CUALES LOS PRESIDENTES MUNICIPALES TIENEN LA FACULTAD DE EXIMIR EN DETERMINADOS IMPUESTOS, SIEMPRE Y CUANDO HAGA LA DECLARACIÓN GENERAL O ESPECIAL Y EL MISMO PRODUCTO SEA DESTINADO A UN FIN DE INTERÉS PÚBLICO, TAL Y COMO SE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 90, LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 90.- NO CAUSAN IMPUESTOS LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS, DEL ESTADO O DE LA FEDERACIÓN.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL HARÁ LAS DECLARACIONES GENERALES O ESPECIALES QUE CORRESPONDAN Y PODRÁN ASIMISMO EXIMIR DE IMPUESTOS EN CUALQUIER OTRO CASO, EN QUE EL PRODUCTO DE UNA ACTIVIDAD SE DESTINE A FINES DE INTERÉS PÚBLICO DEBIDAMENTE COMPROBADOS. ASÍ MISMO DEL TEXTO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DESPRENDE QUE EXISTE TAMBÍEN LA FACULTAD DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, A EFECTO DE REALIZAR CONDONACIONES EN DIVERSOS RUBROS, SIEMPRE Y CUANDO SE SUJETE A LAS BASES QUE EMITA EL PROPIO AYUNTAMIENTO ESPECIFICADAS EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL AÑO 2016, TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

ARTÍCULO 92.- QUEDA FACULTADO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA DISMINUIR O AÚN CONDONAR LOS RECARGOS Y LAS SANCIONES QUE DEBAN IMPONERSE, ASÍ COMO EL MONTO DE LA ACTUALIZACIÓN QUE DEBA APLICARSE CONFORME AL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, DEBIENDO SUJETARSE A LAS BASES QUE AL EFECTO EMITA EL AYUNTAMIENTO EN ESTA MATERIA.

POR LO ANTERIOR, ES DE PRECISAR QUE LA PRESENTE INICIATIVA, SI BIEN BUSCA ESTABLECER Y BENEFICIAR A UN SECTOR DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS, TAMBIÉN ES DE EVIDENCIAR A GRANDES RASGOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ES FACULTAD DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, INSTAURAR TAL MEDIDA, BAJO LOS SUPUESTOS Y CIRCUNSTANCIAS SEÑALADOS, EVITANDO ASÍ CONTRAPOSER DISPOSICIONES LEGALES SIMILARES, EVITANDO LA CONCURRENCIA DE ATRIBUCIONES, TODA VEZ QUE EXISTEN PRERROGATIVAS CLARAMENTE ESTABLECIDAS, Y MOTIVO POR EL CUAL ES INCONGRUENTE HACER TAL MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL, TODA VEZ QUE ES OPTATIVO EJERCER LA FACULTAD DISCRECIONAL POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS YA SEÑALADOS. ES POR LO ANTERIOR QUE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 65 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL INCISO B DE LA FRACCIÓN III. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE BRINDAR A SUS CIUDADANOS LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, ALUMBRADO, FORESTACIÓN, CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS Y JARDINES, ADEMÁS DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y RECOLECCIÓN DE BASURA DOMICILIARIA ENTRE OTRAS. EN LA LEY DE HACIENDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS SE INTEGRA POR PRECEPTOS EN DONDE SE ADVIERTE QUE TODO CIUDADANO DEBE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, SIN HACER DISTINCIÓN ALGUNA, POR LO TANTO AL PROPOSICIÓN LA INICIATIVA EN ESTUDIO, UNA EXENCIÓN PARA UN SECTOR PARTICULAR DE LA CIUDADANÍA, ADEMA DE DESATENDER EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA IMPLICARÍA QUE LOS MUNICIPIOS DEJEN DE PERCIBIR INGRESOS PREVISTOS EN ESTE RUBRO, LOS CUALES SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO Y EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA. A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A NOMBRE DEL MISMO EN FAVOR DEL DICTAMEN ANTES EXPUESTO, E INVITO A MIS COMPAÑEROS DE LEGISLATURA A EMITIR SU VOTO EN ESTE SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, SE DEBATE UN DICTAMEN DERIVADO DEL EXPEDIENTE 8132/LXXIII, QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL INCISO B) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 65 BIS 1, PROMOVIDA POR EL EX DIPUTADO JESÚS CEDILLO CONTRERAS. LA INTENCIÓN DEL PROMOVIENTE, ES EXENTAR DEL PAGO DE DERECHOS DERIVADOS POR EL

ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO EN LA VÍA PÚBLICA, AL TITULAR DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE PRIVADO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DE DISCAPACITADO Y CON REFERENDO VIGENTE. EL ARTÍCULO 65 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS, REGULA EL COBRO DE DERECHOS POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, EN SU FRACCIÓN III, ESTABLECE EL PAGO POR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LUGARES PRIVADOS. A ESTE RESPECTO EL ARTÍCULO 31 DE LA FRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS. EN SU FRACCIÓN IV MENCIONA: LA DE “CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, COMO DE LOS ESTADOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL MUNICIPIO, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES”. EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA EXIGE QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LA MISMA HIPÓTESIS DE CAUSACIÓN DE UN DERECHO, EN ESTE CASO POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, TENGAN UNA IDÉNTICA SITUACIÓN FRENTE A LA NORMA JURÍDICA QUE LO REGULA. POR LO MISMO, LA INICIATIVA EN ESTUDIO, AL PROPONER EXENTAR DEL PAGO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS A LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, TRASGREDE DICHO PRINCIPIO. EN TODO CASO, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ESTÁN FACULTADOS PARA REALIZAR CONDONACIONES COMO EN EL CASO QUE NOS OCUPA, Y CUANDO LO AUTORIZEN. EN TODO CASO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ESTÁN FACULTADOS PARA OTORGAR DICHAS CONDONACIONES Y CUANDO LO AUTORIZICE EL AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS. CONSECUENTEMENTE NO HA LUGAR A LA INICIATIVA EN ESTUDIO, COMO LO PROPONE EL RESOLUTIVO A DISCUSIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, VAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOS INVITAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL

RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8132/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9965/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 14 DE MARZO DE 2016, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9965/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. MARCO ANTONIO MEZA ZAMORA, SIMÓN DARÍO MALDONADO GARAY, OSCAR SILVA HERNÁNDEZ Y JOSÉ ARTURO RODRÍGUEZ MÉNDEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN APOYO DE ESTA SOBERANÍA PARA MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA **MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, DE NUEVO LEÓN.** ANTECEDENTES. EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LOS PROMOVENTES HACEN REFERENCIA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALQUILER (TAXIS) QUE DEBEN DE SER MODIFICADAS PARA UN MEJOR SERVICIO DE DICHO MEDIO DE TRANSPORTE. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO

ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO A) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN BASE A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES ES IMPORTANTE ADVERTIR QUE NO SE ESTIMA NECESARIO ENTRAR AL ESTUDIO DE DICHA MODIFICACIÓN EN VIRTUD DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO CUENTA CON LA FACULTAD DE MODIFICAR REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS TAL Y COMO LO ES REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA MODIFICACIÓN PLANTEADA POR EL PROMOVENTE EN SU CASO DEBERÍA DE REALIZARLA EL EJECUTIVO ESTATAL, LO ANTERIOR EN BASE A LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:

X.- PUBLICAR, CIRCULAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y ORDENAR Y REGLAMENTAR EN LO ADMINISTRATIVO, LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN;

ARTÍCULO 87.- EN EL ESTADO HABRÁ UN SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES ESPECIALES QUE LE CONFIERE ESTA CONSTITUCIÓN Y, PARA OCUPAR EL CARGO, DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER GOBERNADOR, QUIEN LO NOMBRARÁ Y REMOVERÁ A SU ARBITRIO.

EL GOBERNADOR SERÁ JEFE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONSTITUCIÓN Y DE LA LEY ORGÁNICA QUE EXPIDA EL CONGRESO, LA CUAL DISTRIBUIRÁ LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO EN LAS SECRETARÍAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DEFINIRÁ LAS BASES DE CREACIÓN DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LA INTERVENCIÓN QUE EN ÉSTAS TENGA EL EJECUTIVO.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 9.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO EXPEDIRÁ LOS REGLAMENTOS INTERIORES, ACUERDOS, CIRCULARES Y OTRAS DISPOSICIONES QUE TIENDAN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

MAS SIN EMBARGO ESTIMAMOS OPORTUNO REENVIAR EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE CON EL FIN DE QUE ANALICE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL PROMOVENTE EN ARAS DE QUE SEAN VALORADAS Y EN SU CASO SEAN CONSIDERADAS PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO Y EN VIRTUD DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO, NO ES EL ENCARGADO DE MODIFICAR LOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVO ES QUE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EMITE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.** **PRIMERO.-** NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, A FIN DE QUE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN PLANTEADAS POR LOS PROMOVENTES AL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, SEAN ANALIZADAS PARA LA MODIFICACIÓN DEL MISMO. **TERCERO.-** NOTIFÍQUESE A LOS PROMOVENTES EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **CUARTO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA PARA MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LA SOLICITUD, LOS PROMOVENTES HACEN REFERENCIA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALQUILER, TAXIS, QUE DEBEN DE SER MODIFICADAS PARA UN MEJOR SERVICIO DE DICHO MEDIO DE TRANSPORTE. SIN EMBARGO, EN BASE A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PLANTEADA, ES IMPORTANTE ADVERTIR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO NO CUENTA CON LA FACULTAD DE MODIFICAR REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS TAL Y COMO LO ES EL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA MODIFICACIÓN PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, EN SU CASO DEBERÍA DE REALIZARLA EL EJECUTIVO ESTATAL. BAJO ESTE CONTEXTO LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERÓ PERTINENTE ENVIAR EL EXPEDIENTE AL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS. POR LO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU VENIA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE REALIZAR MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE VIGENTE EN EL ESTADO, PERO SI BIEN ES CIERTO, ESTE CONGRESO NO ES EL ÓRGANO DEL

ESTADO COMPETENTE PARA REALIZAR DICHAS MODIFICACIONES, PUES NO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE EXPEDIR REGLAMENTOS, Y POR CONSECUENCIA REFORMAR O ADICIONAR LOS MISMOS, PUES LAS REFERIDAS FACULTADES PERTENECEN AL EJECUTIVO ESTATAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRA PARTE, CONSIDERAMOS QUE EN TODO MOMENTO LOS CIUDADANOS DEBEN SER ESCUCHADOS Y SUS DEMANDAS DEBEN SER ATENDIDAS, PUES LA INICIATIVA CONTEMPLA CAMBIOS SIGNIFICATIVOS PARA LA OPERACIÓN DE LA LEY DE TRANSPORTE ACTUAL. POR CONSIGUIENTE, ESTIMAMOS IDÓNEO DIRIGIR EL EXPEDIENTE A REFERENCIA A LA AUTORIDAD ESTATAL OPORTUNA, PARA QUE DE SER POSIBLE CONSIDEREN LAS MODIFICACIONES VERTIDAS EN LA SOLICITUD PARA UNA POSTERIOR REFORMA AL REGLAMENTO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS ENCONTRAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA ACERTADO EL PRESENTE EXHORTO, TODA VEZ QUE DESPUÉS DE HACER UNA VALORIZACIÓN PERTINENTE, CONSIDERA QUE EL PODER LEGISLATIVO NO TIENE FACULTADES PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO, SINO ES FACULTAD DEL PODER EJECUTIVO. SI BIEN ES CIERTO, LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES ES DE LOS MÁS ACERTADOS BUSCANDO UN MEJOR SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALQUILER PARA LOS CIUDADANOS, QUE HOY EN DÍA SUELEN TENER TANTOS CUESTIONAMIENTOS POR MUCHAS RAZONES QUE OFRECEN ESTOS SERVICIOS. NOS MANTENEMOS TRANQUILOS EN EL SENTIDO QUE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EXHORTO QUE SE ESTÁ DIRIGIENDO AL DIRECTOR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, EL CUAL ESTAREMOS AL PENDIENTE DE SUS RESULTADOS, Y QUE TIENE COMO FINALIDAD RESOLVER TANTOS ANHELOS DE MEJORÍA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALQUILER.

POR LO CUAL EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL EXHORTO QUE SE PRESENTA, E INVITAMOS A VOTAR A COMO FUE PRESENTADO. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA, SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL DICTAMEN QUE CONTIENE DIVERSAS MODIFICACIONES A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALQUILER. LUEGO DE REVISAR Y ANALIZAR LAS OBSERVACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERARON OPORTUNO NO APROBAR EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, DEBIDO A QUE NO LE COMPETE A ESTA SOBERANÍA LEGISLAR SOBRE ASUNTOS DE ESE TIPO. SIN EMBARGO, ESTIMAMOS OPORTUNO REENVIAR EL EXPEDIENTE A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE QUE LAS PROPUESTAS SEAN ANALIZADAS Y VALORADAS CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ESTADO. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO VOTARÁ EN SENTIDO APROBATORIO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”:

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL

SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9965/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10276/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN A DAR LECTURA INTEGRA DEL DICTAMEN: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10276/LXXIV** EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE ENVÍE UN

RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO DE LA SEGURIDAD. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPONE QUE NUESTRA ENTIDAD HA LUCHADO POR ERRADICAR EL ÍNDICE DELICTIVO QUE SE COMETE EN LAS CALLES DE NUESTRO ESTADO, ARTICULANDO ESTRATEGIAS Y ELEMENTOS DE PREVENCIÓN PARA CUMPLIR. SEÑALA QUE SE DIO A CONOCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2017, TENIENDO UN RECORTE CONSIDERABLE EN EL TEMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO MISMO QUE ESTIMO SERÁ NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN POR PARTE DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD, AGREGA QUE CONSIDERA IMPORTANTE SE GENEREN MECANISMOS QUE PUEDAN SOLUCIONAR ESTE IMPORTANTE TEMA. SEÑALA LA PROMOVENTE QUE SE LLEVÓ A CABO EL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, EN EL QUE PARTICIPARON Y COLABORAROS LA UNIVERSIDAD REGIOMONTANA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, LA FACULTAD LIBRE DE DERECHO Y LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, ADEMÁS DE AUTORIDADES LOCALES, SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, ACADÉMICOS Y EXPERTOS EN LA MATERIA EN EL CUAL SE VERTIERON OPINIONES PARA ATENDER Y DIAGNOSTICAR LAS SITUACIONES QUE ATRAVIESA NUESTRA ENTIDAD, BUSCANDO CUESTIONAMIENTOS E IDEAS QUE PERMITAN AVANZAR EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD. AGREGA LA INICIANTE QUE BAJO EL ENRIQUECIMIENTO Y LAS CONCLUSIONES DEL FORO EN MENCIÓN, SE GENERÓ LA PROPUESTA DE SOLICITAR EL EJECUTIVO ESTATAL A FIN QUE DE ACUERDO A SUS FACULTADES ESTABLEZCA LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO QUE COADYUVE A LA SEGURIDAD DEL ESTADO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA EN CONJUNTO QUE PERMITA CONSOLIDAR LA SEGURIDAD PARA TODAS LAS

FAMILIAS DEL ESTADO. SEÑALANDO QUE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HA PUESTO EN MARCHA UN FIDEICOMISO SIMILAR AL QUE SE PRETENDE IMPLEMENTAR, DENOMINADO FISCOSEC-FIDEICOMISO PARA LA COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA, EL CUAL ESTÁ DIRIGIDO POR EMPRESARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA APARTIDISTAS Y SIN FINES DE LUCRO. MENCIONA QUE EL FIDEICOMISO EN COMENTO TIENE COMO OBJETO LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADO A APOYAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL CIUDADANA EN LA COMPETITIVIDAD Y LA SEGURIDAD CIUDADANA ASÍ COMO FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL CIUDADANA QUE COADYUVE A MEJORAR LA SEGURIDAD PÚBLICA. PROPONE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE ENVÍE UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, Y EN FUNDAMENTO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA D LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO DE LA SEGURIDAD, CON EL OBJETIVO DE QUE ESTE COADYUVE A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO.

C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA SEGURIDAD PÚBLICA ES, COMO EXPLICA SERGIO GARCÍA RAMÍREZ¹, UNA CUALIDAD DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, QUE SE CARACTERIZA POR LA INEXISTENCIA DE AMENAZAS QUE SOCABEN O SUPRIMAN LOS BIENES Y DERECHOS DE LAS

PERSONAS Y EN LA QUE EXISTEN CONDICIONES PROPICIAS PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y EL DESARROLLO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LA SOCIEDAD. ELLA IMPLICA LA CONSTRUCCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE MÚLTIPLES RECURSOS DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO, BAJO LAS ESTRATEGIAS DEL ESTADO MEXICANO COMO LO MANDATA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 21, AL DEFINIR A LA SEGURIDAD PÚBLICA COMO UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SEÑALANDO QUE LA MISMA COMPENDIA O COMPRENDE **LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS**; LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, BAJO LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN LES SEÑALA, MANDATANDO QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN. LA INSEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DE LAS MAYORES PREOCUPACIONES DE LA CIUDADANÍA, POR ESO CONSIDERAMOS OPORTUNO EL PRESENTE EXHORTO, A FIN DE QUE EL NUEVO GOBIERNO, CONSIDERE TOMAR EN CUENTA LA PROPUESTA YA QUE A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HA CARACTERIZADO POR EL INCREMENTO DE UNA DELINCUENCIA CADA VEZ MÁS VIOLENTA Y ORGANIZADA QUE CREA UN CLIMA DE INCERTIDUMBRE Y DE DESCONFIANZA ENTRE LA POBLACIÓN, Y DA LUGAR A UN PROCESO DE DESCOMPOSICIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y DE LA CONVIVENCIA SOCIAL, POR ELLA LE SOLICITAMOS PREVEA NO COMO COSA MENOR LAS TAREAS DE PREVENCIÓN QUE LE TOCA COMO TITULAR DEL EJECUTIVO, A FIN DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD PÚBLICA YA QUE ES LA RESPONSABILIDAD PRIMARIA Y ESENCIAL DEL ESTADO. CON BASE EN LO ANTERIOR, ES QUE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, **COINCIDE CON EL ESPÍRITU DE LA PROPUESTA, YA QUE NO SE PUEDE DILUIR LA LUCHA PREVENTIVA** EN CONTRA DE LA DELINCUENCIA, PUES CON ELLA SE BUSCA PROTEGER Y GARANTIZAR LA LIBERTAD, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL PATRIMONIO DE LA POBLACIÓN QUE SON LAS BASES PARA UN DESARROLLO SÓLIDO EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL QUE GENERA CERTIDUMBRE, CONFIANZA, ORDEN Y ESTABILIDAD EN LA ENTIDAD. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL

PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **ÚNICO.**-LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO DE LA SEGURIDAD CON EL OBJETIVO DE QUE ESTE COADYUVE A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, LA POSTURA DE NUEVA ALIANZA ES COINCIDENTE CON EL ACUERDO QUE NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. NOS PARECE DE LA MAYOR IMPORTANCIA QUE SE APRUEBE EL EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA A BIEN, CREAR UN FIDEICOMISO PARA LA SEGURIDAD, PROPUESTO POR NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN. LA PROPUESTA ES PRODUCTO DE LOS TRABAJOS DEL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, REALIZADO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD REGIOMONTANA, LOS DÍAS 22 Y 23 DE SEPTIEMBRE, ORGANIZADO POR LA COMPAÑERA DIPUTADA EN COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES DE LA LOCALIDAD, GOBIERNO DEL ESTADO, CONGRESO DEL ESTADO, SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y EXPERTOS

EN LA MATERIA. ASISTIERON AL EVENTO MÁS DE 600 PERSONAS PARA DISCUTIR DIFERENTES ESTRATEGIAS ORIENTADAS A PREVENIR Y DISMINUIR LA INCIDENCIA DELICTIVA EN NUESTRO ESTADO. ENTRE OTRAS ACCIONES DONDE PARTICIPA LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA PARA PREVENIR LOS DELITOS, SE CONSIDERA NECESARIO, LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO QUE COADYUVE A LA SEGURIDAD EN LA ENTIDAD. CABE MENCIONAR, QUE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE CREÓ EL FIDEICOMISO PARA LA COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA (FISCOSEC). DICHO FIDEICOMISO ESTÁ DIRIGIDO POR EMPRESARIOS DE AQUELLA ENTIDAD FEDERATIVA Y TIENE CARÁCTER APARTIDISTA Y SIN FINES DE LUCRO. EL MENCIONADO FIDEICOMISO, TIENE ENTE OTROS PROPÓSITOS: APOYAR LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SEGURIDAD. EN ESTE SENTIDO, SE PROPONE CREAR UN FIDEICOMISO “ESPEJO” AL QUE EXISTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL CIUDADANO GOBERNADOR TIENE LA ATRIBUCIÓN DE CREAR EL FIDEICOMISO QUE NOS OCUPA, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA TERMINAR, NUEVAMENTE REITERAR NUESTRO RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A NUESTRA COMPAÑERA PATY POR EL TRABAJO PRESENTADO, SABEMOS QUE ES UN FIDEICOMISO QUE SERÁ DE GRAN BENEFICIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, VAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EN EL MES DE SEPTIEMBRE SE LLEVÓ A CABO EL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, EN EL CUAL PARTICIPARON Y COLABORARON DIVERSAS UNIVERSIDADES Y FACULTADES, ASÍ COMO AUTORIDADES LOCALES, SOCIEDADES CIVILES, ACADÉMICOS Y EXPERTOS EN LA MATERIA DE SEGURIDAD. SE DISCUTIERON LAS DIFERENTES OPINIONES Y PUNTOS DE VISTA RESPECTO A LA INSEGURIDAD QUE ACTUALMENTE ESTÁ SUFRIENDO EL ESTADO, Y PARA CONCLUIR EL EVENTO, SE GENERÓ LA PROPUESTA QUE EL DÍA DE HOY NOS OCUPA, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO LA CREACIÓN DE UN

FIDEICOMISO QUE COADYUVE CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, EN LA QUE TAMBIÉN PARTICIPA LA INICIATIVA PRIVADA Y DE ESTA MANERA CONSOLIDAR LA SEGURIDAD PARA LOS NUEVOLEONESES. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ES IMPORTANTE QUE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTÉN A LA PAR CON LAS NECESIDADES DE LA GENTE, POR LO QUE ESTIMAMOS IMPORTANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, QUE COADYUVEN PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. POR ELLO, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SEGUNDO VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, LA PROMOVENTE EXPONE QUE NUESTRA ENTIDAD HA LUCHADO POR ERRADICAR EL ÍNDICE DELICTIVO QUE SE COMETE EN LAS CALLES DE NUESTRO ESTADO, ASÍ MISMO HACE MENCIÓN QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2017 TUVO UN RECORTE CONSIDERABLE EN EL TEMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, MISMO QUE SERÁ NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN POR PARTE DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD. CON BASE EN LO ANTERIOR, LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL COINCIDIMOS CON EL ESPÍRITU DE LA PROPUESTA, YA QUE NO NOS PODEMOS LIMITAR EN LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO, POR LO TANTO SE BUSCA LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO QUE COADYUVE A LA SEGURIDAD DEL ESTADO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA EN CONJUNTO, QUE PERMITA CONSOLIDAR LA SEGURIDAD PARA TODAS LAS FAMILIAS DEL ESTADO. EL FIDEICOMISO EN COMENTO TIENE COMO OBJETO LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, ACCIONES, ENCAMINADO A APOYAR

LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL CIUDADANA Y LA SEGURIDAD, ASÍ COMO FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL CIUDADANA QUE COADYUVE EN LA MEJOR SOCIEDAD. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA, ES QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO DE LA SEGURIDAD, CON EL OBJETIVO DE QUE ESTE COADYUVE A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNO DE LOS TEMAS PREOCUPANTES PARA ESTE PODER LEGISLATIVO Y PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL, PUES EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS HEMOS VISTO EL INCREMENTO EN LOS ÍNDICES DELICTIVOS. ATENIENDO A ELLO CONSIDERAMOS QUE ES NECESARIO QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES REFUERCEN LAS POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN CUANTO A SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO, PUES DE ESA MANERA SE PUEDE EMPEZAR A TRABAJAR EN DISMINUIR LOS ÍNDICES DELICTIVOS QUE EXISTEN EN NUESTRA CIUDAD. EN ESTE SENTIDO ES QUE COINCIDIMOS CON EL DICTAMEN SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PUES CONSIDERAMOS ACERTADO EL EXHORTO DIRIGIDO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO DE SEGURIDAD, PUES DE ESA MANERA SE PODRÁ COADYUVAR A LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA SEGURIDAD. ES POR ELLO, QUE LOS DIPUTADOS DEL PRI LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DE ESTE EXHORTO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL

RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10276/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9462/LXXIII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, NOS FUE TURNADO EN FECHA 5 DE AGOSTO DEL 2015, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9462 /LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ENVÍE UN EXHORTO A LOS ALCALDES ELECTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL INICIO DE SUS TRANSICIONES NO EXISTAN DESPIDOS DE CARÁCTER POLÍTICO. UNA VEZ PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPRESA EL PROMOVENTE QUE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; A FIN DE QUE SE ANALICE Y DISPONGA LAS MEDIDAS**

QUE CREAN CONVENIENTES PARA QUE SE EXHORTE A LOS ALCALDES ELECTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE AL INICIO DE SUS TRANSICIONES NO EXISTAN DESPIDOS DE CARÁCTER POLÍTICO TODA VEZ QUE EXISTEN MÁS DE 4,000 – CUATRO MIL PANISTAS QUE ACTUALMENTE LABORAN EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, PESQUERÍA, CIÉNEGA DE FLORES, RAMONES, ZARAGOZA ENTRE OTROS, DICHA PETICIÓN SE DERIVA DEBIDO A QUE ACTUALMENTE LE HAN EXTERNADO AL SUSCRITO LA PREOCUPACIÓN DE DEJAR DE PERCIBIR UN INGRESO PARA SUS FAMILIAS, ES POR ELLO QUE EL SUSCRITO SE DIRIGE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO CON EL OBJETIVO DE QUE EXISTA UNA SINERGIA CON LOS SIMPATIZANTES ANTES MENCIONADOS Y CON LOS ALCALDES ELECTOS, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE AL LLEGAR EL 31 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO SE ANALICEN LOS PERFILES Y EN BASE A ESO SE DETERMINE NO DAR DE BAJA POR CUESTIONES PARTIDISTAS YA QUE LA MISMA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN I Y 39 SEÑALA QUE:

ART. 36º.- SON OBLIGACIONES DEL GOBIERNO Y DE LOS MUNICIPIOS:

I.- PREFERIR EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE COMPETENCIA Y ANTIGÜEDAD A LOS TRABAJADORES QUE ESTÉN PRESENTANDO SUS SERVICIOS O LOS HAYAN PRESENTADO CON ANTERIORIDAD EN FORMA SATISFACTORIA, A LOS QUE ACREDITEN TENER MEJORES DERECHOS CONFORME AL ESCALAFÓN, Y A LOS VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN DEBIDAMENTE RECONOCIDOS POR LA DEFENSA NACIONAL. PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE A CADA UNA DE LAS UNIDADES BUROCRÁTICAS SE FORMARÁN LOS ESCALAFONES DE ANTIGÜEDAD Y EFICIENCIA.

ART.39º.- NINGÚN TRABAJADOR DE BASE AL SERVICIO DEL ESTADO O MUNICIPIO PODRÁ SER CESADO O DESPEDIDO SINO POR JUSTA CAUSA. EN CONSECUENCIA, EL NOMBRAMIENTO DE DICHOS TRABAJADORES SÓLO CESARÁ DE SURTIR EFECTOS SIN RESPONSABILIDADES PARA EL ESTADO O MUNICIPIO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I.- POR RENUNCIA O ABANDONO DEL EMPLEO.

II.- POR CONCLUSIÓN DEL TÉRMINO O DE LA OBRA PARA LA QUE FUERON SOLICITADOS LOS SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES.

III.- POR MUERTE DEL TRABAJADOR.

IV.- POR INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL DEL TRABAJADOR.

V.- POR RESOLUCIÓN DISCRECIONAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A). - *CUANDO EL TRABAJADOR INCURRIERE EN FALTAS DE PROBIDAD Y HONRADEZ O EN ACTOS DE VIOLENCIA, AMAGOS, INJURIAS O MALOS TRATAMIENTOS CONTRA SUS JEFES O COMPAÑEROS DENTRO O FUERA DEL LUGAR DE TRABAJO.*
- B).- *CUANDO FALTARE A SUS LABORES, SIN CAUSA JUSTIFICADA, POR MÁS DE TRES VECES DURANTE UN MES*
- C).- *POR DESTRUIR INTENCIONALMENTE EDIFICIOS, OBRAS, DOCUMENTOS, MAQUINARIA E INSTRUMENTO DE TRABAJO, MATERIAS PRIMAS Y DEMÁS OBJETOS RELACIONADOS CON SU TRABAJO.*
- D).- *POR COMETER ACTOS INMORALES DURANTE EL TRABAJO*
- E).- *POR REVELAR LOS ASUNTOS SECRETOS O RESERVADOS DE QUE TUVIERE CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DEL TRABAJO.*
- F).- *POR COMPROMETER CON SU IMPRUDENCIA, DESCUIDO O NEGLIGENCIA LA SEGURIDAD DEL TALLER, OFICINA O DEPENDENCIA DONDE PRESTE SUS SERVICIOS O DE LAS PERSONAS QUE ASÍ SE ENCUENTREN.*
- G).- *POR NO OBEDECER LAS ÓRDENES QUE RECIBAN DE SUS SUPERIORES RELATIVAS A SU TRABAJO.*
- H).- *POR CONCURRIR AL TRABAJO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO LA INFLUENCIA DE ALGÚN NARCÓTICO O DROGA ENERVANTE.*
- I).- *POR FALTA COMPROBADA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE TRABAJO O POR PRISIÓN QUE SEA EL RESULTADO DE UNA SENTENCIA EJECUTORIA. EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN SI EL TRABAJADOR DIERE MOTIVO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO, PODRÁ DESDE LUEGO SER SUSPENDIDO EN SU TRABAJO; SI NO FUERA ASÍ, EL JEFE SUPERIOR DE LA OFICINA PODRÁ PROMOVER SU REMOCIÓN A OFICINA DISTINTA DE AQUELLA EN QUE ESTUVIERE PRESTANDO SUS SERVICIOS, SIEMPRE QUE FUERE COMPATIBLE A SUS APTITUDES, HASTA QUE SEA RESULTADO EN DEFINITIVA POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE.*

CON FORME A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE PODRÁ APRECIAR QUE EN LA MENCIONADA LEY EL DESPIDO QUE SE PERCIBE DE SER POLÍTICO NO ES JUSTIFICADO, ES POR LO QUE SOLICITO A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ ANALIZADA LA SIGUIENTE REFORMA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO PARA CONOCER EL OFICIO QUE NOS OCUPA SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO F), 70 FRACCIÓN XI INCISO F Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CREEMOS EN LA IMPORTANCIA DE QUE LOS TRABAJADORES DE LOS MUNICIPIOS DEBEN DE CONTAR CON UNA ESTABILIDAD LABORAL EN CUANTO A LA IMPARCIALIDAD DE LOS ALCALDES AL MOMENTO DE CONTRATAR O DESPEDIR EMPLEADOS MUNICIPALES, TODA VEZ QUE UNA VEZ EN FUNCIONES SON REPRESENTANTES DE TODA LA CIUDADANÍA Y NO SOLO DE LOS MILITANTES DE SU PARTIDO. ES IMPORTANTE EXPRESAR QUE SIN BIEN EN CADA CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ES COMÚN OBSERVAR CAMBIOS EN LOS EMPLEADOS, DEBIDO A QUE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES QUE AUXILIAN A LOS ALCALDES NECESITAN GENTE DE CONFIANZA QUE LOS ASISTA EN SUS FUNCIONES, TAMBIÉN ES IMPORTANTE RESPETAR LAS APTITUDES Y ANTIGÜEDADES DE LOS TRABAJADORES QUE YA SE ENCUENTRAN EN LA ADMINISTRACIÓN. EN ESTE SENTIDO CONSIDERAMOS ADECUADA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO QUE NOS SUSCRIBE, DEBIDO A SU GRAN PREOCUPACIÓN POR LOS EMPLEADOS MUNICIPALES, SIN EMBARGO ES PRECISO MENCIONAR QUE YA NO NOS ENCONTRAMOS EN EL TIEMPO OPORTUNO PARA HACER ESTE LLAMADO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, DEBIDO A QUE ES POR TODOS BIEN SABIDO QUE EL INICIO DE LAS FUNCIONES DE LAS ACTUALES ADMINISTRACIONES MUNICIPALES COMENZÓ EN NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO, POR LO QUE LA ETAPA DE LAS TRANSICIONES YA CONCLUYÓ. CONSECUENTEMENTE, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PRESENTAMOS ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, EL **SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO.** **PRIMERO:** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ACUERDA **DEJAR SIN MATERIA** LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO. **SEGUNDO** EN

BASE AL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE. **TERCERO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA ESTABILIDAD LABORAL ES UN FACTOR DE TRANQUILIDAD, QUE DIRECTA E INDIRECTAMENTE A TODOS NOS CONCIERNE Y NOS HA OCUPADO O PREOCUPADO ALGUNA VEZ, YA QUE DE UNA FUENTE DE TRABAJO DEPENDE UNA FAMILIA COMPLETA EN CUANTO A ALIMENTACIÓN, SERVICIOS, ESTUDIOS, TRATAMIENTOS MÉDICOS, ETCÉTERA. ES BIEN CONOCIDO POR TODOS, QUE CADA TRES AÑOS AL CONCLUIR LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES SE REESTRUCTURA TODA ESTA, A FIN DE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE POSICIONE SU EQUIPO DE TRABAJO QUE HA DE LABORAR CON ÉL DURANTE SU MANDATO. ES POR ESO QUE EN LA SOLICITUD DE REFERENCIA, SE NOS CONMINA A EXHORTAR A TODOS LOS ALCALDES ELECTOS DE EXTRACCIÓN PRIISTA, A FIN DE QUE DURANTE SUS PROCESOS DE TRANSICIÓN NO REALICEN DESPIDOS CON CARÁCTER POLÍTICO, TODA VEZ QUE HAY MUCHOS PANISTAS QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN LOS QUE HAN DE TOMAR POSESIÓN DICHOS MUNICIPIOS. LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS ENCONTRAMOS A FAVOR DE DAR SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES QUE SE NOS PRESENTAN, CUMPLIENDO CON NUESTRO DEBER CON LA PRUDENCIA ADECUADA Y RESPETANDO TODO LOS TIEMPOS OPORTUNOS,

CONCLUYENDO QUE LOS TIEMPOS DE DICHAS ETAPAS DE TRANSICIÓN CONCLUYERON HACE MÁS DE UN AÑO. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN CORRESPONDE A UN ESCRITO PRESENTADO POR EL CIUDADANO QUE SOLICITA EL ENVÍO DE UN EXHORTO A DIVERSOS ALCALDES ELECTOS DE LA FRACCIÓN DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL CUAL PIDE QUE SE EVITE QUE AL INICIO DE SUS FUNCIONES DESPIDAN A EMPLEADOS POR ALGÚN CARÁCTER POLÍTICO. MENCIONANDO QUE EMPLEADOS LE MANIFIESTAN SU PREOCUPACIÓN DE DEJAR EN EL DESAMPARO LOS INGRESOS FAMILIARES. EN EL CAPÍTULO DE CONSIDERANDOS DE ESTE DICTAMEN, SE MANIFIESTA LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE QUE NINGÚN TRABAJADOR DE BASE AL SERVICIO DEL ESTADO O MUNICIPIO PODRÁ SER CESADO O DESPEDIDO SINO POR CAUSA JUSTIFICABLE, ES DECIR, SOLAMENTE PUEDE SER CESADO POR RENUNCIA O ABANDONO DE EMPLEO; DOS, POR CONCLUSIÓN DEL TÉRMINO O DE LA OBRA QUE FUERON SOLICITADOS LOS SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES; TRES, POR MUERTE DEL TRABAJADOR; CUARTO, POR INCAPACIDAD FÍSICA, MENTAL O DEL TRABAJO Y QUINTA, POR RESOLUCIONES DESCRIPTAS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE. POR LO CUAL CONSIDERAMOS CONVENIENTE VOTAR A FAVOR EL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE ESTE EXHORTO YA FUE NO CONSIDERADO VIABLE. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA

VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9462/LXXIII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDEÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10000/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 04 DE ABRIL DEL 2016, SE LE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10000/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA ESCRITO DE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 63, MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 85, Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL

PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MENCIONA EL PROMOVENTE QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL COMO ESTATUTO LEGAL DE MAYOR JERARQUÍA EN LA NACIÓN, ESTABLECE DE MANERA GENERAL UNA REGULACIÓN A TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CONFORMAN LA REPUBLICA, AL RESPECTO ES NECESARIO INDICAR QUE EN FECHA 26 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN SE PUBLICÓ UNA REFORMA A LA CITADA CARTA MAGNA, LA CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO **117 FRACCIÓN VIII ANTEPENÚLTIMO, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS** LO SIGUIENTE QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 117. LOS ESTADOS NO PUEDEN, EN NINGÚN CASO:

VIII.-.....

LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZAR BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESA PÚBLICAS Y FIDEICOMISOS Y, EN EL CASO DE LOS ESTADOS, ADICIONALMENTE PARA OTORGAR GARANTÍAS RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS APRUEBEN. LOS EJECUTIVOS INFORMARAN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINAR EMPRÉSTITOS PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE. LAS LEGISLATURAS LOCALES, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DEBERÁN AUTORIZAR LOS MONTOS MÁXIMOS PARA, EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, CONTRATAR DICHOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES, PREVIO ANÁLISIS DE SU DESTINO CAPACIDAD DE PAGO Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA O EL ESTABLECIMIENTO DE LA FUENTE DE PAGO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PODRÁN CONTRATAR OBLIGACIONES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES DE CORTO PLAZO, SIN REBASAR LOS LÍMITES MÁXIMOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEY GENERAL QUE EXPIDA EL CONGRESO DE LA UNIÓN. LAS OBLIGACIONES A CORTO PLAZO, DEBERÁN LIQUIDARSE A MÁS TARDAR TRES MESES ANTES DEL TÉRMINO DEL PERÍODO DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN CONTRATARSE NUEVAS OBLIGACIONES DURANTE ESOS ÚLTIMOS TRES MESES.”

CONCLUYE MENCIONANDO, ES IMPORTANTE DECIR QUE LA CONSTITUCIÓN LOCAL NO HA SIDO MODIFICADA CONFORME A LA DISPOSICIÓN LEGAL CON ANTELACIÓN CITADA, SIENDO POR ENDE SIGNIFICATIVO HOMOLOGAR LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ACORDE A LAS DISPOSICIONES QUE POR HEGEMONÍA SE EMANAN DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A) ARTÍCULO 70 FRACCIÓN III, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN PRIMER TÉRMINO, OBSERVANDO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE NUESTRA CARTA MAGNA, Y EN CONCORDANCIA A LO MANIFESTADO POR EL DIPUTADO PROMOVIENTE CONSIDERAMOS SIGNIFICATIVO HOMOLOGAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL ACORDE A LAS DISPOSICIONES QUE POR HEGEMONÍA EMANAN DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. EN ESE SENTIDO ESTIMAMOS PERTINENTE LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 63, LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 85 Y LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE RESULTARÍA BENÉFICA YA QUE SE ARMONIZARÍA CON LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA. EN CONTEXTO A LO ANTERIOR, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL COMO ESTATUTO DE MAYOR JERARQUÍA EN LA NACIÓN, ESTABLECE DE MANERA GENERAL UNA REGULACIÓN A TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CONFORMAN LA REPÚBLICA MEXICANA. POR OTRA PARTE, CONSIDERAMOS PERTINENTE LA REFORMA YA QUE EL PRINCIPAL OBJETIVO ES PONER FIN AL ENDEUDAMIENTO DESPROPORCIONADO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, VOLVIÉNDOSE COMPETITIVOS, YA QUE EN

ALGUNOS CASOS HA ALCANZADO NIVELES INADMISIBLES, GENERANDO DESCONFIANZA ENTRE LA POBLACIÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, CONSIDERAMOS PROCEDENTE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 63, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 85, Y LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XXXII DEL ARTÍCULO 63, SE MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 85, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

I AL XXXI.....

XXXII.- AUTORIZAR POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES, LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS CUANDO EN GARANTÍA SE AFECTEN INGRESOS O BIENES DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS;

XXXIII AL LV.....

ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:

I AL IV.....

V.- EJERCER EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL EJECUTIVO APROBADO POR EL CONGRESO CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS DEL ESTADO A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS; CONTRATAR **OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS** PREVIA LEY O DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE **EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, ESTA

CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES **APLICABLES**; GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO. EL TITULAR DEL EJECUTIVO DARÁ CUENTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE LOS TÉRMINOS EN QUE EJERZA LAS ATRIBUCIONES ANTERIORES;

ARTÍCULO 119.- LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA QUE SE INTEGRARÁ POR LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS, PRODUCTOS, FINANCIAMIENTOS Y OTROS INGRESOS QUE LA LEGISLATURA ESTABLEZCA A SU FAVOR, ASÍ COMO LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES QUE LES CORRESPONDAN O RECIBAN DE ACUERDO A LA LEY.

LOS MUNICIPIOS PODRÁN CONTRATAR OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO CON LAS CONDICIONES QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE **APLICABLES**.

(.....)

(.....)

(.....)

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA MAYORÍA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HOY LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS

CONSTITUCIONALES, EN EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE PARA MODIFICAR Y ADICIONAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA HOMOLOGARLA A NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DE ESA MANERA SE EVITA EL ENDEUDAMIENTO DESPROPORCIONADO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PUES HEMOS VISTO COMO ALGUNOS PRESENTAN ENDEUDAMIENTOS MUY ALTOS, AFECTANDO ASÍ A LA CIUDADANÍA EN GENERAL. ES POR ELLO QUE LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, ESTA REFORMA QUE SI BIEN LLEGA EN UN MUY BUEN MOMENTO, PORQUE HAY UNA DISCUSIÓN PRESUPUESTAL, NO NADA MÁS EN EL GOBIERNO DEL ESTADO, SINO TAMBIÉN EN LOS MUNICIPIOS, REDUNDA EN LA REFORMA NACIONAL DE DISCIPLINA FINANCIERA, QUE SE HACE EL AÑO PASADO, Y DONDE INICIAN CON UNA MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL PARA QUE TODOS LOS ENDEUDAMIENTOS, QUE AHORA HAY UN CLASIFICATORIO Y DEFINICIÓN DE ENDEUDAMIENTO: “ES TODO AQUELLO QUE SE DEBE Y NO NADA MÁS LA DEUDA FINANCIERA BANCARIA”, TENGA QUE SER VOTADO POR UNA MAYORÍA CALIFICADA EN LOS CONGRESOS LOCALES. ENTONCES CREO QUE ES MUY PRUDENTE, PORQUE ADICIONAL A ESTO ENTRAMOS EN UNA DISCUSIÓN ACERCA DE LOS TECHOS DE ENDEUDAMIENTO QUE VAMOS A APROBAR AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS, Y CREO QUE DEBEMOS DE ESTAR EN CONCORDANCIA AL MENOS CON LAS REGLAS CONSTITUCIONALES FEDERALES, Y SEGURAMENTE ESTO NOS LLEVARÁ COMO ANTESALA PARA LA DISCUSIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE EXISTIRÁN LAS DEFINICIONES DE FINANCIAMIENTO, DE ENDEUDAMIENTO PARA EL CASO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA LOS MUNICIPIOS; Y POSTERIORMENTE PARA EL REGISTRO Y TAMBIÉN LA EVALUACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS. AGRADEZCO MUCHO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES POR LLEVAR A BUEN PUERTO ESTE TEMA, Y QUE SEGURAMENTE COMO LO DIJE, SERÁ EL PREÁMBULO DE LA DISCUSIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, Y LES PIDO POR SUPUESTO SU VOTO A FAVOR. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA, LA SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL COMO PRINCIPIO DE DERECHO, ENMARCA A LA CONSTITUCIÓN DE UN PAÍS COMO NORMA FUNDAMENTAL QUE ESTÁ POR ENCIMA DE CUALQUIER LEGISLACIÓN, NORMA SUPREMA QUE SIRVE DE BASE PARA EL SISTEMA JURÍDICO. ES DE MENCIONARSE, QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL ES JERÁRQUICAMENTE LA NORMA SUPREMA EN NUESTRO PAÍS, A LA CUAL SE ENCUENTRA SUPEDITADO A CUALQUIER ORDENAMIENTO JURÍDICO, HACIENDO ALUSIÓN QUE RECIENTEMENTE HA SIDO REFORMADA, CONTEMPLANDO EXPRESAMENTE LA AUTORIZACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LAS LEGISLATURAS LOCALES PARA CONTRATAR POR PARTE DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS EN MATERIA DE DEUDA. RESULTADO DE ELLO, ES QUE EL ASUNTO DE MÉRITO CONTIENE UNA IMPORTANTE REFORMA PARA HOMOLOGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL CON LO PRECEPTUADO EN NUESTRA CARTA MAGNA, DERIVANDO LA FACULTAD YA EXPRESA PARA ÉSTE CONGRESO, PERO ADUCIENDO CONCRETAMENTE EL SUPUESTO PARA QUE SE ESTIME AUTORIZADA CONTRATACIÓN ALGUNA POR DEUDA EXISTENTE A NIVEL ESTATAL O MUNICIPAL, TENDIENDO ÉSTE ÓRGANO LEGISLATIVO A LA VOTACIÓN ESPECÍFICA PARA QUE TENGA LUGAR DICHA APROBACIÓN. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS ENCONTRAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. CON ESTA REFORMA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO DEBE SER MEJOR, MUCHO MEJOR, Y ES EL INICIO DE UNA DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MÉXICO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA, DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑEROS,

CIUDADANOS, PRENSA Y PERSONAS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE YOUTUBE DEL CANAL DEL CONGRESO. VENGO A MANIFESTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE EL ENDEUDAMIENTO QUE SE UTILIZA DE FORMA IRRESPONSABLE Y QUE LASTIMA A LA SOCIEDAD, AHORA AL ARMONIZAR CON LA CARTA MAGNA PARA QUE SEA AUTORIZADO POR DOS TERCERAS PARTES DEL CONGRESO, VA INDIRECTAMENTE A BENEFICIAR A LOS CIUDADANOS, PORQUE VAMOS A PROTEGER PROPIAMENTE LA MANERA DE QUE SE QUIERAN ENDEUDAR LOS MUNICIPIOS. LA REFORMA A LOS MUNICIPIOS PARA QUE PUEDAN CONTRAER OBLIGACIONES VAN A SER RESPALDADAS POR EL CONGRESO, Y VA A RESPETAR O A RESPALDAR EL PRINCIPIO DE CONSTITUCIONALIDAD DE LOS MUNICIPIOS. LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN EN NINGÚN CASO CONTRAER DIRECTA O INDIRECTAMENTE OBLIGACIONES CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, CUANDO DEBAN DE PROTEGER EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, OBLIGACIONES PARA DESTINAR A LAS OBLIGACIONES E INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS SU REFINANCIAMIENTO, Y AHORA PUES VA A ESTAR RESPALDADO POR LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO, Y ES MOTIVO POR EL CUAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SR. PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA: LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE PREVALECE LA PLURALIDAD EN ESTE PODER LEGISLATIVO, EN RELACIÓN A LA VOTACIÓN DE APROBAR EMPRÉSTITOS SOLICITADOS POR DIVERSOS ENTES GUBERNAMENTALES. SIN EMBARGO, DEBEMOS SEÑALAR QUE COMO LEGISLADORES Y A RAÍZ DE LA PRESENTE REFORMA, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE SER AÚN MÁS CUIDADOSOS Y RESPONSABLES AL MOMENTO DE EMITIR NUESTRO VOTO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA PARA GARANTIZAR SU APOYO A TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE TENGAN COMO FIN UN BENEFICIO A NUESTROS CIUDADANOS. CABE SEÑALAR QUE LA PRESENTE, ARMONIZA CON LAS REFORMAS A LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA A NIVEL NACIONAL, POR LO QUE NUEVO LEÓN SERÁ UNA VEZ MÁS

PROTAGONISTA Y EJEMPLO EN UN TEMA DE REAL RELEVANCIA, COMO LO SON LAS FINANZAS PÚBLICAS SANAS Y BIEN INTENCIONADAS. POR TODO LO ANTERIOR, LOS INVITAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES PARA HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10334/LXXIV 10027/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, **EXPEDIENTE NÚMERO 10334/LXXIV** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS **JORGE ALÁN BLANCO DURÁN, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ** INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE APRUEBE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, LIC. ADRIÁN DE LA GARZA SANTOS, A FIN DE QUE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CUARTOS DORMITORIOS SE PREVEA LA SEGURIDAD QUE DEBERÁ BRINDARSE A LAS ZONAS EN LAS QUE SE CONSTRUYAN, YA QUE DE ACUERDO A DIVERSOS ESTUDIOS, LOS ESPACIOS PEQUEÑOS GENERAN VIOLENCIA FAMILIAR, VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES E INSEGURIDAD TANTO A LOS QUE LOS HABITAN COMO A LOS VECINOS. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 39 FRACCIÓN V, INCISO M) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MENCIONA EL PROMOVENTE QUE EL PASADO 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DIO A CONOCER EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY CONSTRUIRÁ 260 “CUARTITOS”, EN LA PRIMERA LICITACIÓN PÚBLICA SE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE 85 “CUARTITOS” EN LA ZONA NORPONIENTE, 89 EN LA ZONA DEL TOPO CHICO Y 91 PARA LA ZONA ALIANZA-SOLIDARIDAD. EL PROPÓSITO DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTOS INMUEBLES ES OTORGARLOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y SERÁ GRATUITO, ADEMÁS QUE CADA CUARTO SERÁ DE 4 POR TRES METROS CON PUERTAS, VENTANAS Y MUROS DE BLOCK. INDICA QUE ES DE HACER NOTAR QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS SE REALIZARÁ CON RECURSOS DEL RAMO 33 DENOMINADO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL, MISMO QUE TIENE REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS.

RECONOCIENDO LA LABOR SOCIAL DEL MUNICIPIO RESPECTO AYUDAR A LOS MÁS NECESITADOS Y BRINDARLES UN TECHO PARA VIVIR, POR LO QUE SE ESPERA QUE DICHOS CUARTOS SEAN PARA ESE FIN Y QUE LAS ZONAS QUE SEÑALA EL MUNICIPIO COMO PRIORITARIAS NO VAYAN A PONER EN SITUACIÓN VULNERABLE A LOS CIUDADANOS ANTE LA SITUACIÓN DE SEGURIDAD QUE VIVEN MUCHOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. SEÑALA EL PROMOVENTE QUE CON EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SOLO BUSCAN VELAR PARA QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN UN MODO DIGNO DE VIVIR, ASÍ COMO RESGUARDAR LA DEBIDA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO Y LAS ZONAS ENUNCIADAS PARA EVITAR QUE LOS BENEFICIARIOS NO VAYAN A UTILIZAR CON OTROS FINES DICHOS CUARTOS.

CONSIDERACIONES. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V INCISO M), 47 Y 48, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN. EN EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL PRESENTE ASUNTO, LA PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE POR LA SEGURIDAD QUE DEBE IMPERAR EN LOS HOGARES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PERO SOBRE TODO DE AQUELLOS A LOS QUE SE LES BENEFICIARÁ CON LAS CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA QUE LOS HABITEN, ESTOS INMUEBLES SERÁN CONSTRUIDOS, CON RECURSOS DEL RAMO 33 DENOMINADO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MUNICIPAL. CABE SEÑALAR QUE DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLICÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, EN SU ARTÍCULO 6 FRACCIÓN V DICE: "LA SECRETARÍA PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, DESARROLLARÁ, LAS SIGUIENTES FUNCIONES, SIN PERJUICIO DE LAS QUE ORDENEN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES; VIGILAR DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y DE ACUERDO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS, EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS LEYES Y DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. EL PASADO 10 DE FEBRERO DE 2016, SE CELEBRÓ EL CONVENIO

ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRARON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, PUBLICÁNDOSE ESTE CONVENIO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2016. DESPRENDIÉNDOSE DEL CITADO CONVENIO, LO CITADO EN LA CLÁUSULA IV.2 QUE EN "LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y SEXTA DE DICHO CONVENIO, LAS PARTES ACORDARON QUE:

"PRIMERA.- EL ESTADO' Y EL MUNICIPIO' CONVIENEN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE AMBAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE EL MUNICIPIO'.

SEGUNDA.- LAS PARTES' CONVIENEN QUE PARA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA PREVENTIVA "EL MUNICIPIO" SE HARÁ CARGO DE LA COBERTURA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ZONA CENTRO', QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES CALLES: AL PONIENTE AVENIDA GONZALITOS; AL SUR AVENIDA CONSTITUCIÓN; AL ORIENTE, AVENIDA FÉLIX U. GÓMEZ; AL NORTE LA AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ Y AVENIDA LOS ÁNGELES; LA ZONA ORIENTE', QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE AVENIDA LOS ÁNGELES, CHURUBUSCO Y RUIZ CORTINES; AL ORIENTE AVENIDA CONSTITUYENTES DE NUEVO LEÓN Y AL SUR AVENIDA CONSTITUCIÓN, FÉLIX U GÓMEZ, COLON Y GUERRERO; Y LA ZONA SUR- CENTRO, QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES CALLES: GARZA SADA, I. MORONES PRIETO, TEXCOCO, FLORIDA, JESÚS TREVIÑO Y RÍO LA SILLA, LO QUE EQUIVALE A UN 50-CINCUENTA POR CIENTO APROXIMADAMENTE DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR SU PARTE, EL ESTADO' PROPORCIONARÁ LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL RESTO DEL TERRITORIO DE EL MUNICIPIO', ES DECIR, LAS ZONAS NORTE, PONIENTE Y SUR DE LA CIUDAD DE MONTERREY, LO QUE EQUIVALE AL OTRO 50-CINCUENTA POR CIENTO APROXIMADAMENTE DE DICHO TERRITORIO.

TERCERA.- LAS PARTES' A TRAVÉS DE LOS CUERPOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE EJERZAN LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROPORCIONEN EL SERVICIO DE POLICÍA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO', SERÁN LOS ENCARGADOS DE OBSERVAR Y APLICAR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL MUNICIPAL, LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ESTATALES

Y MUNICIPALES QUE RESULTEN APLICABLES EN LA MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO TANTO, REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD, LOS BIENES Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE EL MUNICIPIO'.

CUARTA.- CADA PARTE TENDRÁ EL MANDO DEL SERVICIO DE POLICÍA PREVENTIVA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE EL MUNICIPIO' QUE EJERZAN LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y, PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA QUE ÉSTAS SE PROPORCIONEN Y SE EJERZAN DE MANERA CONJUNTA, LAS PARTES' CONVIENEN DESIGNAR DE COMÚN ACUERDO, A LA PARTE QUE TENDRÁ EL MANDO Y LA COORDINACIÓN DE LAS CORPORACIONES POLICIALES.

(.....)

SEXTA.- LAS PARTES' CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN O EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, O EN CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO FEDERAL O ESTATAL SE ASIGNEN RECURSOS A EL MUNICIPIO 'PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA PREVENTIVA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, AMBAS PARTES EJERCERÁN DICHOS RECURSOS EN PROPORCIÓN AL PORCENTAJE QUE OSTENTEN EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBSERVANDO PARA TAL EFECTO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO RECONOCEN QUE DE ACUERDO AL ESPACIO TERRITORIAL MUNICIPAL EN QUE CADA UNA EJERCE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROPORCIONA EL SERVICIO DE POLICÍA PREVENTIVA, A EL MUNICIPIO' LE CORRESPONDERÁ EJERCER 50% DE LOS RECURSOS ASIGNADOS YA EL ESTADO', UN 50%.

ASIMISMO, LAS PARTES' CONVIENEN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES SEÑALADOS, SE ESTABLEZCA LA OBLIGACIÓN DE APORTAR RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS, DICHA APORTACIÓN LA REALIZARÁN AMBAS PARTES.

EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO, ES QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, ESTIMA QUE EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE SOLICITADO EL PUNTO DE ACUERDO NO ES PROCEDENTE ACEDER A SU PETICIÓN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, Y DE CONFORMIDAD A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PODEMOS DARNOS CUENTA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ZONA NORPONIENTE, EN LA ZONA DEL TOPO CHICO Y EN LA ZONA ALIANZA – SOLIDARIDAD, ES EL ESTADO A QUIEN LE CORRESPONDE PROPORCIONAR LA SEGURIDAD PÚBLICA, Y NO EL MUNICIPIO DE MONTERREY, ESTO DE CONFORMIDAD A LO CONVENIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL

MUNICIPIO DE MONTERREY, POR LO QUE SE SOLICITA, SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.**- POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO ES DE APROBARSE POR LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS JORGE ALÁN BLANCO DURÁN, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. **SEGUNDO.-** REMÍTASE COPIA DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO PARA SU CONOCIMIENTO **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU VENIA; MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, EL VELAR POR LA SALVAGUARDA DE LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS ES UN TEMA PRIORITARIO EN EL CUAL SE DEBE ENFATIZAR Y SUBSANAR, PUES LA CIUDADANÍA CONSTANTEMENTE DEMANDA QUE SE PONGA UN FRENO A LA INSEGURIDAD TRAS LA ALZA EN LOS ÍNDICES DELICTIVOS QUE AZOTAN A DETERMINADAS ZONAS DE LA ENTIDAD. NO OBSTANTE LO PRETENDIDO EN LA SOLICITUD DE CUENTA, DEBE SEÑALARSE COMO DE VITAL IMPORTANCIA, PUES SE TRATA DE LA SEGURIDAD DE NUESTROS CIUDADANOS, SIN EMBARGO EXHORTAR A LA AUTORIDAD MUNICIPAL A QUE EJERZA LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESPECÍFICAMENTE EN ESA ZONA NO PUEDE CONCRETARSE; EN VIRTUD DE QUE DICHA AUTORIDAD NO ES LA COMPETENTE

PARA DESEMPEÑAR ESA FUNCIÓN DERIVADO DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN CELEBRADO ENTRE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EL ESTADO Y EL ALUDIDO MUNICIPIO DE MONTERREY. ESTIMAMOS PERTINENTE Y EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS SON CONFERIDAS COMO REPRESENTANTES DE LOS CIUDADANOS REDIRIGIR DEBIDAMENTE LA SOLICITUD DE MÉRITO PARA SER ENVIADA A LA AUTORIDAD OPORTUNA, YA QUE LA SALVAGUARDA DE LA SEGURIDAD DE LOS NEOLEONESES ES TRASCENDENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. BAJO ESA TESISURA ES CONVENIENTE HACER MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN QUE NOS ACABA DE PONER A CONSIDERACIÓN LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHO HUMANOS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDIMOS CON LO QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA, YA QUE DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE POLICÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, SEÑALA QUE LA SECRETARÍA PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS VIGILARÁ DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL EL MUNICIPIO DE MONTERREY; DE ACUERDO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS PARA BRINDAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS LEYES Y SU NORMATIVA INTERNA. EN DICHO TENOR RESULTA IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL PASADO 10 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EL MUNICIPIO DE MONTERREY CELEBRÓ EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO Y SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL

CUAL LO CELEBRARON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, PUBLICÁNDOSE ESTE CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2016. EN DICHO CONVENIO ESTABLECEN QUE COLONIAS LE CORRESPONDEN A CADA CORPORACIÓN VIGILAR, Y LA QUE SEÑALA EL PROMOVENTE LE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DE POLICÍA DEL ESTADO. POR ELLO SE REMITE COPIA AL PRESENTE DICTAMEN A DICHA AUTORIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. MENCIONADO LO ANTERIOR ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO, TODA VEZ QUE VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS EN EL ESTADO LE CORRESPONDE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. CONFORME LO ESTABLECE LA FRACCIÓN 1 DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EL CUAL A LA LETRA ESTABLECE QUE EL EJECUTIVO CORRESPONDE PROTEGER LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES, ASÍ COMO LOS DERECHOS HUMANOS DEL INDIVIDUO A EFECTO DE MANTENER LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN TODO EL ESTADO. POR LO ANTERIOR INVITAMOS A TODOS LOS DIPUTADOS A VOTAR A FAVOR DE COMO FUE PRESENTADO EL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A

LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10334/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES PRESIDENTE, CON SU VENIA. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LE SOLICITÓ SE SIRVA REALIZAR EL RETURNO DEL SIGUIENTE ASUNTO QUE SE ENCUENTRA TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHO HUMANOS A LA DE LEGISLACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: EXPEDIENTE 9851/LXXIII INICIATIVA DE LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RETURNO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. LO ANTERIOR A FIN DE QUE ESTE ASUNTO PUEDA SER ATENDIDO POR LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, YA SEÑALADA DE ACUERDO CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO YA CITADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LE SOLICITÓ SE SIRVA A REALIZAR EL RETORNO DEL SIGUIENTE ASUNTO QUE SE ENCUENTRA TURNADO EN LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE LA SIGUIENTE MANERA: EXPEDIENTE 10366, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL DONDE SE DISPONE QUE DEBERÁ APLICARSE A TODAS LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE ACUERDO A LOS INDICADORES ESTABLECIDOS EN LA LEY Y REGLAMENTOS EL PLAN DE MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS. ANEXA A LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2016. A LA COMISIÓN QUE SE LE ESTÁ SOLICITANDO SEA RETURNADO ES A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA. LO ANTERIOR A FIN DE QUE ESTE ASUNTO PUEDA SER ATENDIDA DE MANERA APROPIADA POR DICHA COMISIÓN YA SEÑALADA DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO YA CITADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN LOS FIRMAMOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, PRESIDENTE DEL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LE SOLICITÓ SE SIRVA A REALIZAR EL RETURNO DEL SIGUIENTE ASUNTO QUE SE ENCUENTRA TURNADO EN LAS COMISIONES UNIDAS PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SIGUIENTE MANERA: EXPEDIENTE 10287/LXXIV EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES PARA QUE SE REFUERCEN DE MANERA LOS OPERATIVOS DE VIALIDAD Y VIGILANCIA PREVENTIVOS PARA EVITAR INCIDENTES DE VIOLENCIA ENTRE LOS ASISTENTES ESTADIO RAYADOS, ASÍ MISMO SE ENVIÉ UN EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS O DEMÁS DEPENDENCIAS RESPONSABLES PARA QUE SE APLIQUEN LOS RECURSOS FINANCIEROS E INFRAESTRUCTURA PARA CONCLUIR CON LAS OBRAS PÚBLICAS DE VIALIDAD Y SEGURIDAD EN LOS ALREDEDORES DEL ESTADIO DE RAYADOS SITUADO EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. COMISIÓN QUE CORRESPONDE JUSTICIA. LO ANTERIOR A QUE ESTE ASUNTO PUEDA SER ATENDIDO SOLO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO REGLAMENTO YA CITADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016. COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA DESARROLLO MUNICIPAL. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA

TRATAR ASUNTOS EN GENERAL, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS. DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA **PUNTO DE ACUERDO** AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL 23 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, COPARMEX POR SUS SIGLAS, PROPUSO EL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO A 89.35 PESOS TRAS UNA CONSULTA QUE FUE REALIZADA ENTRE SUS SOCIOS. DEBIDO A QUE EL SALARIO MÍNIMO ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN 73.04 PESOS DIARIOS, PARA CUALQUIER TRABAJADOR QUE PERCIBA ESOS INGRESOS LE RESULTA INSUFICIENTE ADQUIRIR LA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA, Y POR TANTO SE VE DISMINUIDA SU CALIDAD DE VIDA. QUIERO MANIFESTAR POR TANTO, QUE COINCIDIMOS CON ÉSTE ORGANISMO ABSOLUTAMENTE, YA QUE ANTE LA INFLACIÓN ACTUAL Y LA QUE CORRESPONDERÁ A 2017, ES NECESARIO ADELANTAR EL SALARIO PARA QUE TODO INGRESO DE LA CLASE TRABAJADORA SEA EQUIPARABLE A LO NECESARIO PARA COMER Y VIVIR DIGNAMENTE. CABE MENCIONAR, QUE LA MEDIDA FAVORECE A LA CLASE QUE TIENE UN EMPLEO FORMAL, BENEFICIA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE LOS ÍNDICES DE POBREZA, TODA VEZ QUE EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, CONEVAL, CON SUS DOS EJES DE MEDICIÓN, ES DECIR LAS PERSONAS QUE PUEDEN ADQUIRIR LA CANASTA ALIMENTARIA Y LA NO ALIMENTARIA, AVALA DE IGUAL MANERA DICHO AUMENTO. EN ESE SENTIDO CONSIDERAMOS ESTA MEDIDA, ADECUADA PARA DISMINUIR EL EMPLEO INFORMAL Y AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL PAÍS Y POR SU PUESTO DE NUEVO LEÓN, DE IGUAL MANERA COINCIDIMOS QUE ES SUMA IMPORTANCIA CONSIDERAR LA SEPARACIÓN DE OTRAS MEDICIONES

YA QUE DE SER ASÍ, SE ESTARÍA VINCULANDO EL AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO CON EL CONSUMO Y NUEVAMENTE SE PRODUCIRÍAN LOS AUMENTOS DE PRECIO, LO QUE DARÍA COMO RESULTADO UN INCREMENTO CERCANO A 0% EN TÉRMINOS REALES. POR TAL MOTIVO EXHORTAMOS A LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS A DAR SEGUIMIENTO A DICHA PROPUESTA, CONSIDERAMOS QUE SI LOS EMPRESARIOS ESTÁN DE ACUERDO CON DICHA INICIATIVA, Y TODA VEZ QUE ES PLANTEADA DE FORMA GRADUAL, SE EVITAN RIESGOS DE INFLACIÓN Y CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO SOCIAL, POR EL QUE TRABAJAMOS TODOS. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.- ÚNICO.** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, PARA QUE ANALICE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, COPARMEX POR DE AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO DE 73.04 PESOS A 89.35 PESOS DIARIOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR: "PUES EN PRIMER LUGAR MANIFESTARNOS A FAVOR A TODA INICIATIVA QUE COADYUVE A APOYAR O DEFINIR EL CRECIMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO, PUESTO QUE COMO BIEN LO DIJO DANIEL, PUES YA NO ES UN REFERENTE REAL Y NO ES JUSTO, NI EQUITATIVO. Y BUENO, QUÉ ES LO QUE PASA TAMBIÉN SI SE MANTIENE ESTE SALARIO MÍNIMO MUY BAJO, PUES ES EL PROBLEMA DE CONTRAER EL GASTO SOCIAL Y OBVIAMENTE PUES NO CREA MERCADO Y ESO PROVOCARÁ EL ESTANCIAMIENTO DE LA ECONOMÍA. MIENTRAS EXISTA CAPACIDAD DE COMPRA POR CUALQUIER CIUDADANO, Y SI ESTO ES AUMENTADO POR VÍA DE SU SALARIO SE FORTALECE EL CONSUMO Y ESTO FORTALECE LA ECONOMÍA DE MÉXICO. Y EN ESE SENTIDO, AUNQUE ES TODAVÍA MUY, MUY MÍNIMO PUES EL AUMENTO EN ESTE SENTIDO CONSIDERAMOS QUE ES VIABLE Y DEBE SER APOYADO. DE MI PUNTO DE VISTA DAMOS LA CONSIDERACIÓN QUE SEGUIREMOS VIGILANTES QUE SEA UN SALARIO DIGNO Y JUSTO PARA TODOS LOS QUE PERCIBEN UN SALARIO MÍNIMO Y QUE ESTO ES UNA ACCIÓN FEDERAL QUE LA COMISIÓN DE SALARIOS DEBE DE DECIDIR Y EN SENTIDO EXHORTO ES VIABLE Y LO APLAUDIMOS. MUCHAS GRACIAS".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR: “PUES CONSIDERAMOS NUESTRA BANCADA QUE ES UN ACTO DE JUSTICIA SOCIAL Y DE JUSTICIA ECONÓMICA PARA TODOS, POR LO TANTO SIN AHONDAR MÁS APOYAMOS ESTA MOCIÓN, POR FAVOR VOTEN A FAVOR”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, PREOCUPADA PORQUE ESTAMOS EN ÉPOCA DE ANALIZAR LOS PRESUPUESTOS Y CON FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL EN SU ARTÍCULO 55, PREVÉ LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS LO CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES EL MECANISMO MEDIANTE

EL CUAL LAS Y LOS CIUDADANOS, POR MEDIO DE LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS O JUNTAS DE VECINOS QUE EXISTAN EN EL SECTOR O FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, ELIGEN Y DEFINEN LOS PROYECTOS, REALIZACIÓN DE OBRAS O EJECUCIÓN DE PROGRAMAS A CARGO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL EN ESTA MODALIDAD, BAJO LA ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES. EN ESE SENTIDO, EL ARTÍCULO ALUDIDO ESTABLECE QUE ES RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DEFINIR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE SUJETARÁN A LA MODALIDAD DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, Y LO HARÁN PARTÍCIPLE A LAS ASAMBLEAS CIUDADANAS, JUNTAS, ASOCIACIONES DEL FRACCIONAMIENTO O SECTOR QUE CORRESPONDA. DE IGUAL MANERA EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPRESA QUE ES RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS DEFINIR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE SUJETARÁN A LA MODALIDAD DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. A SU VEZ, EN EL TRANSITORIO CUARTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE PREVÉ QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO HARÁN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS EN SU PROYECTO DE EGRESOS DEL AÑO FISCAL SIGUIENTE EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, A FIN DE INCLUIR LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO QUE SE DESTINE EN SU MUNICIPIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, PERO EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE COMO LEGISLADORA SE ME CONFIERE EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO AL PRESIDENTE SE SIRVA PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA VOTAR EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CINCUENTA Y UN MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD POSIBLE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE SIRVAN CONSIDERAR DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL

EJERCICIO FISCAL 2017 Y SIGUIENTES. **SEGUNDO.**- SE EXHORTA ASIMISMO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CINCUENTA Y UN MUNICIPIOS DEL ESTADO A QUE EMITAN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. **TERCERO.**- SE EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CINCUENTA Y UN MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN A QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO SE SIRVAN EXPEDIR O EN SU CASO ADECUAR, LA REGLAMENTACIÓN Y LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ATENTAMENTE EL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO”.

LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ CONTINUÓ: “LOS EXHORTO COMPAÑEROS A QUE VOTEMOS ESTO, DADO QUE ESTAMOS EN ESTA ÉPOCA Y QUE ES MUY IMPORTANTE QUE TAMBIÉN LOS CIUDADANOS EMPIECEN A RECIBIR LOS BENEFICIOS DE SU PARTICIPACIÓN. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS SUBO A ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL EXHORTO DE LA COMPAÑERA CONCEPCIÓN, EN ABRIL DEL 2016 APROBAMOS LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE ES UN MECANISMO PARA EMPODERAR A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, ENTRE OTRAS HERRAMIENTAS, ESTA HERRAMIENTA DE DEMOCRACIA DELIBERATIVA QUE LE DECIMOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ES MUY LOABLE, INCLUSO APORTA AL DESARROLLO DE LA SOCIEDADES EN SU CONJUNTO. ENTONCES, RECORDANDO LA IMPORTANCIA DE ESTE CAPÍTULO QUINTO EN SU ARTÍCULO 53 EN DONDE MENCIONA LA NECESIDAD DE QUE SE DESTINE UN PRESUPUESTO DE LOS MUNICIPIOS PARA QUE LOS EJECUTE EN CONJUNTO O DE MANERA DELIBERADA CON LOS CIUDADANOS DE ESE DISTRITO, O BUENO DE ESE MUNICIPIO. ENTONCES SOLO RESTA HACER LA CHAMBA DE LOS ALCALDES, QUE PUEDAN MODIFICAR SU REGLAMENTO Y QUE PONGAMOS MARCHA YA ESTE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. EN GUADALUPE YA NOS ESTAMOS ORGANIZANDO, HE REALIZADO VARIAS REUNIONES CON LOS VECINOS DE DISTRITO Y ESTOY SEGURO QUE EL ALCALDE TOMARÁ ACCIONES PARA PODER EJECUTAR EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN

GUADALUPE. Y POR FIN DE UNA VEZ POR TODAS AVANZAR DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA A LA DELIBERATIVA Y PODER DARLE EL PODER AL CIUDADANO QUE ES JUSTO LO QUE VA PODER SACAR ADELANTE A ESTE PAÍS. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, NADA MÁS PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS PARA QUE EJERZA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL REGLÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SOBRETODA PARA QUE LOS MUNICIPIOS NORMEN Y ADECUEN SUS REGLAMENTOS AL INTERIOR PARA QUE PUEDAN OPERARLO Y EN ESE SENTIDO TENGAN CERTIDUMBRE LOS CIUDADANOS TENGA SUS PROPUESTAS DE PROYECTO DE OBRA O BENEFICIOS DE SU COMUNIDAD. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. VOY A SER MUY BREVE PORQUE AQUÍ YA SE DIJO CASI TODO. SOLAMENTE AGREGAR A ESTE EXHORTO UN COMENTARIO, DE QUE ESTAMOS EN TIEMPO PARA PODER ENVIAR ESTA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS, DADO QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ELLOS ES DE LA POSIBILIDAD DE TENERLO LISTO HASTA EL MES DE DICIEMBRE, HASTA EL DÍA ÚLTIMO DE DICIEMBRE. POR LO TANTO ME PARECE MUY ADECUADO ESTE EXHORTO QUE HACE NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA CONCEPCIÓN LANDA Y LO APOYO EN ESE SENTIDO, Y MÁS AUN CON LA VISIÓN COMO EX REGIDOR DE SABER LO PERTINENTE QUE ES DARLE VOZ A LOS CIUDADANOS EN UN ASUNTO, PUES DE DECISIÓN DE LA VIDA DEMOCRÁTICA DE SUS COMUNIDADES. POR LO TANTO YO SI QUISIERA AGREGAR QUE COMO PARTE DE ESTE EXHORTO DECIR A AQUELLOS MUNICIPIOS QUE LO INCLUYAN EN SU PRESUPUESTO Y AQUELLOS QUE YA LO HAYAN HECHO RECONVENIRLOS A QUE HAGAN LA MODIFICACIÓN QUE CORRESPONDA PARA QUE SÍ SE INCLUYA, QUE NO SEA UN PRETEXTO EN AQUELLOS MUNICIPIOS QUE YA LO TENGAN EL HECHO DE NO QUERERLO HACER. ENTONCES NADA MAS DEJARLO MUY EN CLARO DE QUE POR TODOS LOS MEDIOS SE TRATE DE EMPUJAR ESTA FIGURA

QUE ES MUY IMPORTANTE PARA EL EMPODERAMIENTO CIUDADANO. ES CUANTO PRESIDENTE".

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR: "GRACIAS PRESIDENTE. PUES TAMBIÉN PIDIÉNDOLES SU VOTO A FAVOR A ESTE MECANISMO, COMO LO DECÍA EL DIPUTADO BARROSO Y CONCEPCIÓN, ESTÁ COMPROBADO QUE FUNCIONA, ESTÁ COMPROBADO EN ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓMO EN UN TRIENIO FUE MÁS DEL 250% DE MEJORA EN EL COBRO DEL PREDIAL; SIMPLE Y SENCILLAMENTE PORQUE AL HACER PARTE A LA CIUDADANÍA EN LA TOMA DE DECISIONES LEGITIMA AL GOBIERNO Y ADEMÁS EL CIUDADANO SE SIENTE PARTE DE LA TOMA DE DECISIONES, Y CUANDO EL CIUDADANO ESCOGE EN QUÉ QUIERE GASTAR EL PRESUPUESTO EVIDENTEMENTE HAY UNA CONSCIENCIA TRIBUTARIA DE PONERLE CADA VEZ MÁS. ESO ES EN UN PLANO PREVENTIVO, Y TAMBIÉN PUES LE DIRÍA EL REACTIVO, YA ES UNA OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO PRESUPUESTARLO, NO PUSIMOS PISO, SIN EMBARGO YA TAMBIÉN LA LEY DE AMPARO PREVÉ QUE SE PUEDAN LOS CIUDADANOS AMPARAR CONTRA LAS OMISIONES DEL GOBIERNO COMO ES EL CASO DE QUE NO PRESUPUESTEN UNA PARTIDA ESPECIFICA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. ESTAMOS EN TIEMPO, PEDIREMOS QUE LO HAGAN, DE LO CONTRARIO VA A SER MUY SENCILLO QUE A UN CIUDADANO O AUN COLECTIVO SE AMPARE Y A MITAD DEL EJERCICIO UN JUEZ LOS OBLIGUE Y LES DISTORSIONE SU PRESUPUESTO PORQUE NO PREVIERON LA PARTIDA. LES PEDIMOS QUE EVITEN ESOS MECANISMOS DE AMPARO, ¿CÓMO?, CUMPLIENDO CON LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUMPLIENDO CON LA LEY DE

GOBIERNO MUNICIPAL. Y EVIDENTEMENTE, PUES TOTALMENTE A FAVOR DE QUE ESTOS MECANISMOS YA NO SOLAMENTE SEAN LETRA VIGENTE, SINO SE APLIQUE E IMPLEMENTEN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL REFERIDO ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 26 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL

TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

DURANTE LA VOTACIÓN, SOLICITÓ SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, SOLAMENTE AVISARLES A LOS MIEMBROS DEL COMISIÓN DE VIGILANCIA QUE VAMOS A SESIONAR EN BIBLIOTECA EN 5 MINUTOS. ES CUANTO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 26 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURÁN INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA PRESERVACIÓN HISTÓRICA SIGNIFICA SALVAGUARDAR LA EXISTENCIA Y EL ASPECTO DE LOS ELEMENTOS HISTÓRICOS DE LA COMUNIDAD. EL VALOR HISTÓRICO RESIDE EN EL ELEMENTO HISTÓRICO EN SÍ. GRAN CANTIDAD DE CASAS TIENEN VALOR HISTÓRICO PORQUE HAN PERDURADO Y SE MANTIENEN ENTRE LAS POCAS QUE HAN SOBREVIVIDO HASTA LA ACTUALIDAD. EL TEMA QUE NOS OCUPA ES EL DERRIBO DE UN EDIFICIO DEL SIGLO 19 UBICADO EN LA CALLE ALLENDE 451, OTE ENTRE EMILIO CARRANZA Y ESCOBEDO, EN EL CENTRO DE MONTERREY. EL POR QUÉ, SE OTORGÓ UN PERMISO DE DEMOLICIÓN

IGNORANDO LA CONSIGNACIÓN DE LA MENCIONADA EDIFICACIÓN EN EL CATÁLOGO DEL INAH, CUANDO SE SABÍA QUE ERA DE 1885 LA DEMOLICIÓN FUE SOLICITADA POR LA EMPRESA AUTO ESTACIONAMIENTO PRÁCTICO, S.A. Y APROBADA POR ELSA RODRÍGUEZ, DELEGADA DEL CENTRO INAH-NUEVO LEÓN. ÉSTA SERÍA LA TERCER CASONA DE VALOR HISTÓRICO DEMOLIDA EN LA GESTIÓN DE LA LIC. RODRÍGUEZ. EN AGOSTO DEL 2015, SE PUBLICÓ QUE EL INAH AUTORIZÓ LA DEMOLICIÓN DE DOS CASAS, EN PADRE MIER Y MORELOS, DENTRO DE LA ZONA PROTEGIDA DEL BARRIO ANTIGUO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO GOURMET. EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS ADVIERTE QUE LAS SANCIONES A QUIENES DAÑEN O DESTRUYAN ALGÚN BIEN ARQUEOLÓGICO, ARTÍSTICO O HISTÓRICO VAN DE LOS 3 A LOS 10 AÑOS DE PRISIÓN Y UNA MULTA POR EL VALOR DEL DAÑO CAUSADO. COMPAÑEROS PRESERVAR EL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y ESTÉTICO DE UNA COMUNIDAD O ÁREA Y PROPORCIONA UNA SENSACIÓN DE PERTENENCIA Y CONTINUIDAD. LOS FUNCIONARIOS TIENEN LA POTESTAD DE CAMBIAR LAS REGLAMENTACIONES O LAS POLÍTICAS PARA MANTENER LA CONSTRUCCIÓN INTACTA. EXISTEN MUCHAS CLASES DE REGLAMENTACIONES QUE PROTEGEN LOS EDIFICIOS HISTÓRICOS Y DEMÁS CONSTRUCCIONES, PERO EN LA DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY ES CLARA, EL REGLAMENTO PARA CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY ARTÍCULO 93. *CUALQUIER DEMOLICIÓN EN MONUMENTOS O EN LAS ZONAS DE MONUMENTOS A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS, LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN O EN AQUELLAS QUE HAYAN SIDO DETERMINADAS DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MEDIANTE LOS DECRETOS O CATÁLOGOS DE MONUMENTOS INMUEBLES HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS CORRESPONDIENTES, REQUERIRÁ PREVIO A LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, LA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, O AUTORIDAD COMPETENTE QUE CORRESPONDA Y REQUERIRÁ, EN TODOS LOS CASOS DE LA RESPONSIVA DE UN DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA.* EL INAH MENCIONA SOLO ESTÁN PROTEGIDAS POR LA LEY COMO EDIFICIOS CON VALOR HISTÓRICO, AQUELLAS QUE FUERON CONSTRUIDAS ANTES DEL AÑO 1900. Y ANTES DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA DEMOLERLO, EL URBANISTA O PROPIETARIO

DE UNA PROPIEDAD DEBE DEMOSTRAR QUE EL EDIFICIO NO ESTÁ EN CONDICIONES DE SER REPARADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE NOS PERMITIMOS PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA DELEGADA DEL CENTRO INAH NUEVO LEÓN, LIC. EN ARQUEOLOGÍA ELSA RODRÍGUEZ GARCÍA, A QUE RINDA UN INFORME EN UN LAPSO DE 30 DÍAS CON RESPECTO A LAS CAUSAS QUE SUcedieron PARA PERMITIR LA DEMOLICIÓN DE LA CASA DE LA CALLE ALLENDE 451, 455, 457, DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, Y QUÉ SANCIONES PROCEDERÁN ANTE ESTOS HECHOS. LO FIRMAN LOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES, SI SE PUEDE VOTAR EN ESTE MOMENTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

DURANTE LA VOTACIÓN EL C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ SOLICITÓ VERIFICAR EL QUÓRUM.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 23 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, LES QUIERO PLATICAR BREVEMENTE, PORQUE YA ES DE QUE NOS RETIREMOS A COMER NUESTROS SAGRADOS ALIMENTOS. EL DÍA DE AYER TUVE LA OPORTUNIDAD DE ESTAR EN UNA REUNIÓN CON EMPRESARIOS DE LA LOCALIDAD QUE SON PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DURANTE ESTA REUNIÓN ELLOS ME PLATICARON SU INQUIETUD DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO NO LES HA LIQUIDADO LOS ADEUDOS DE CUANDO INICIÓ ESTE GOBIERNO, Y DURANTE EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN, PUES ELLOS ESTÁN PREOCUPADOS, YA VA BRINCAR EL AÑO Y NO SE LES HA DADO NI SQUIERA ALGÚN PAGO. Y DURANTE ESTE PROCESO, LLEGARON EMPRESARIOS QUE FUERON PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR Y TRAEN LA MISMA PREOCUPACIÓN. ENTONCES ES ALGO GENERAL Y ESTE GOBIERNO NO SE ESTÁ PREOCUPANDO PORQUE LAS FAMILIAS TENGAN UN SUSTENTO, DEBIDO A QUE ELLOS NOS MANIFIESTAN QUE SI BRINCA EL AÑO PUES ELLOS VAN A TENER QUE HACER DESPIDOS PORQUE EL GOBIERNO DEL ESTADO NO LES PAGA, Y NO PUEDEN SOLVENTAR LA SITUACIÓN DE QUE ESTÁN SIN INGRESOS POR ESOS ADEUDOS TAN FUERTES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TIENE. ENTONCES ES PREOCUPANTE QUE SE LES DEBA A ESOS PROVEEDORES REGIOMONTANOS QUE SON SUSTENTO DE LA FAMILIA REGIOMONTANAS QUE ESTE GOBIERNO TANTO SE JACTA EN DEFENDER LA ECONOMÍA DE ELLOS SI ESTAS EMPRESAS CIERRAN A FINALES DEL AÑO PUES VA SER UNA PROBLEMÁTICA MUY FUERTE PARA TODOS ELLOS Y ES POR ESO QUE LES PIDO SU APOYO PARA PODER EXHORTAR Y QUE QUEDE EL ACUERDO, SON PROVEEDORES DE TODO EL ESTADO, COMO SIGUE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE DE CELERIDAD A LOS PAGOS PENDIENTES A PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. BREVE Y CONCISO JÓVENES. SOLICITO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO PARA PODER APOYAR ESTAS FAMILIAS QUE NO SE QUEDEN SIN TRABAJO”

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. A LA REPUBLICANA ASAMBLEA, CON ENORME GRATITUD POR LOS LAZOS DE AMISTAD QUE EXISTEN ENTRE EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN CON EL PUEBLO DE CUBA, HAGO USO DE LA PALABRA. DESDE ESTA TRIBUNA ME PERMITO MANIFESTAR LAS MÁS SENTIDAS CONDOLENCIAS POR EL FALLECIMIENTO DEL EX PRESIDENTE CUBANO **FIDEL** ALEJANDRO CASTRO RUZ. AMADO POR MILLONES Y ODIADO POR OTROS CUANTOS, LO QUE NADIE PUEDE HACER ES IGNORARLO. POR ELLO, DESDE AQUÍ HACEMOS PÚBLICA NUESTRA SOLIDARIDAD Y FRATERNIDAD CON LA CIUDADANÍA DE LA HERMANA REPÚBLICA DE CUBA. OFRECEMOS EL MÁS SINCERO Y SENCILLO RECONOCIMIENTO AL COMANDANTE **FIDEL** CASTRO POR SU LUCHA REVOLUCIONARIA Y POR SU LIDERAZGO POLÍTICO Y MORAL AL FRENTE DEL PUEBLO. SU LEGADO DE LUCHA HA SIDO, ES Y SERÁ EJEMPLO PARA TODA AMÉRICA LATINA, EL CARIBE Y EL MUNDO. DURANTE CINCO DÉCADAS DE

TRABAJO SUPÓ GUIAR LOS DESTINOS DE SU PUEBLO, AL LIBERARLO DEL YUGO EXTRANJERO Y CONQUISTAR SU INDEPENDENCIA Y DEFENDER SU SOBERANÍA. CON MUCHO EMPEÑO SIRVIÓ A SU PATRIA IMPULSANDO LA JUSTICIA SOCIAL, SIENDO LA VANGUARDIA EN MATERIA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, SALUD, SEGURIDAD, CIENCIA, DEPORTE Y CULTURA. TODO ELLA, A PESAR DEL LARGO BLOQUEO ECONÓMICO Y COMERCIAL, ASÍ COMO DE MÚLTIPLES EMBATES. EN NUEVO LEÓN SU EJEMPLO NOS DEBE SERVIR PARA SEGUIR TRABAJANDO UNIDOS HASTA ERRADICAR EL ANALFABETISMO. PARA LOGRAR LA ENSEÑANZA UNIVERSAL Y GRATUITA, DESDE LA EDUCACIÓN INICIAL HASTA LA PROFESIONAL. PARA REDUCIR AL MÍNIMO LAS TASAS DE MORTALIDAD INFANTIL Y DE MORTALIDAD MATERNA. TAMBÍEN PARA DETENER LA PROPAGACIÓN DEL VIH/SIDA Y CONTROLAR EL CÁNCER, LA DIABETES Y OTROS MALES, ASÍ COMO LAS PANDEMIAS DEL ZIKA, DENGUE Y CHIKUNGUNYA, CON EL FIN DE VIVIR EN UN ESTADO PLENO DE SALUD. IGUALMENTE, PARA ELIMINAR LA DESNUTRICIÓN INFANTIL Y COMBATIR LA DROGADICCIÓN JUVENIL. ASIMISMO, PARA GARANTIZAR UN MEDIO AMBIENTE SANO Y SUSTENTABLE, ASÍ COMO PARA CONSOLIDAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE Y A LOS SERVICIOS BÁSICOS PARA TODA LA POBLACIÓN. PERO, SOBRE TODO, PARA ERRADICAR EL HAMBRE Y LA POBREZA EXTREMA EN TODO NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR, MEDIANTE EL TRABAJO Y LA COOPERACIÓN DE TODOS LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL. ESE ES EL VERDADERO EJEMPLO A SEGUIR DE UN LÍDER. POR ELLA, SU MEMORIA VIVIRÁ POR SIEMPRE ENTRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES QUE LUCHAN POR LA LIBERTAD Y POR LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA. VAYA DESDE NUEVO LEÓN NUESTRO MÁS SINCERO PÉSAME AL PUEBLO CUBANO Y A LA FAMILIA DEL COMANDANTE **FIDEL CASTRO** ¡VIVA LA SOLIDARIDAD ENTRE LOS PUEBLOS! TAMBIÉN QUEREMOS INVITARLOS A TODO EL PÚBLICO EN GENERAL, ESTE JUEVES PRIMERO DE DICIEMBRE A LAS 6:00 DE LA TARDE A UNA MARCHA LUCTUOSA QUE SE VA A REALIZAR EN ESTA CIUDAD, QUE PARTIRÁ DE LA PLAZA COLEGIO CIVIL A LA PLAZA DE LOS HÉROES. Y EN ESE SENTIDO LOS INVITAMOS A QUE PARTICIPEN EN ESTOS EVENTOS LUCTUOSOS DE NUESTRO COMANDANTE. GRACIAS. ¡VIVA LA REVOLUCIÓN CUBANA!“.

SOBRE EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DEJAR EN CLARO QUE SE RESPETA LA OPINIÓN, PERO EN ACCIÓN NACIONAL NO LA COMPARTIMOS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.

**DD # 147-LXXIV-SO -16.
MARTES 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.**